BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 31 de Mayo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5823

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Vista la apelación deducida por el Sr. Julio Darcux, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la Administración de la misma, por el cual se dispone la pena de dobles derechos sobre un exceso comprobado de 122 kilos de tejido de algodón en el despacho de cuatro cajones (Manifiesto Nº 42502); atento los informes producidos de los cuales,

Resulta:

Que los interesados manifestaron los cuatro cajones declarando un peso total de 532 kilos, de tejido de algodón y los pesos parciales de 204 kilos, 144 kilos, 143 kilos, 141 kilos, respectivamente.

Que, la manifestación del peso total fué hecha en letras y guarismos y la de los pesos de cada cajón en guarismos solamente.

Que verificada la mercadería, resultó tener el peso total de 654 kilos.

Oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las manifestaciones hechas por el interesado, es válida las del peso total de los bultos porqué reune los requisitos prescriptos por el Art. 106 de las Ordenanzas de Aduana, (hecha en guarismos y letras).

Que de la verificación resultó comprobado el exceso de 122 kilos sobre dicha manifestación.

Que la circunstancia de que la suma de los pesos parciales reduce dicho exceso a 22 kilos, quedando comprendido dentro de la tolerancia, atenúa la infracción,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Aduana de Bahía Blanca. — Vigilancia en los depósitos fiscales de Ingeniero White.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca en la que indica la conveniencia de exigir al personal superior del depósito fiscal ubicado en Ingeniero White, que fije su domicilio dentro de la zona de dicho puerto, a fin de que pueda concurrir a sus puestos en cualquier momento que puedan ser necesarios sus servicios; atento lo informado, y

Considerando:

Que los servicios de vigilancia nocturna de la zona aduanera y de los depósitos fiscales, deben ser prestados respectivamente por marineros del Resguardo y por serenos o peones de la Alcaidía, en el puerto de Ingeniero White.

Que la inspección permanente de dichos servicios en previsión de los siniestros que puedan acontecer, corresponde, no solamente a los Jefes del Resguardo y de la Alcaidía, sino también a los Guardas de ambas dependencias, sin perjuicios de la que pueda efectuar el personal superior de la Aduana,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Bahía Blanca, haciéndole saber que no existe razón alguna que justifique la medida solicitada y para que proceda de acuerdo con lo indicado en los considerandos precedentes.

PIÑERO.

Club Atlético «Boca Juniors» — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Vista la presentación del Club Atlético «Boca Juniors», en la que piden se deje sin efecto el cargo de pesos 348,80 moneda nacional, que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, le formuló por los gastos ocasionados por el desalojo del terreno fiscal que ocupaban sin autorización en el Puerto; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Club Atlético «Boca Juniors» obtuvo una prórroga de tres meses para el cumplimiento de la resolución que disponía el desalojo del terreno que ocupaba en el puerto, sin que al vencimiento de ésta, gestionara otra.

Que la suma a que se refiere la Sociedad presentante, es el importe de gastos ocasionados al fisco por morosidad de aquélla y que, por tanto, le son imputables.

Que, por otra parte, no concurre circunstancia alguna que justifique la exoneración que se pide, perjudicial a los intereses fiscales,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Francisco Deluca. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Francisco Deluca, de Hernandarias, en la que solicita se reconsidere la resolución de este Ministerio, de 16 de Abril ppdo., por la cual se desestimó su pedido de devolución de la suma abonada por patente de Despachante de Aduana; atento lo antecedentes agregados, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se funda en que el recurrente ejerce la profesión de Despachante de Aduana, circunstancia cuya desaparición no ha sido comprobada,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Receptoría de Pueblo Brugo, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Visto este expediente en el que la Empresa Constructora de las Obras del Puerto de Mar del Plata, solicita se autorice a la Aduana de La Plata, para permitir que los materiales destinados a dichas obras, exonerados de derechos, sean trasbordados en el puerto de La Plata, del buque importador a vagón y despachados sin demora a Mar del Plata, bajo la custodia aduanera; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 25 de la Ley Nº 4933, dispone que las mercaderías libres de derechos por razón de su destino a la utilización común, deben ser despachadas en la forma ordinaria y general.

Que la concesión que solicita la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata, implica la supresión de trámites imprescindibles, tales como la presentación de los documentos del despacho y la verificación de los artículos que deben ser previos a su entrega (Arts. 114 y 120 a 146 de las Ordenanzas de Aduana).

Que los inconvenientes que la Empresa solicitante se propone eludir, provenientes de demoras en el despacho aduanero de los materiales destinados a las obras a su cargo, pueden ser obviados mediante la presentación oportuna de los documentos respectivos por parte de la Empresa y la atención preferente de la Aduana de La Plata, a objeto de facilitar la brevedad del despacho,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, para su conocimiento y efectos pertinentes.

PIÑERO.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, en la que solicita autorización para enajenar libre de derechos, al Sr. A. Pérez Sanz, los materiales usados siguientes:

800 kilos cobre viejo de residuos de pilas eléctricas.

500 kilos cobre viejo de alambre inservible.

5747 kilos residuos de limaduras de bronces, metal y hierro.

32470 kilos viruta y limadura de bronce.

Atento lo informado por la Aduana de la Capital, de lo que resulta:

Que la Empresa ocurrente, solicitó de la Aduana de la Capital, la autorización para transferir los materiales expresados, previo pago de los derechos correspondientes.

Considerando:

Que el Art. 16 del Decreto de Septiembre 7 de 1910, que reglamenta las importaciones libres de derechos, de artículos para ferrocarriles, autoriza la venta a particulares de aquellos artículos y materiales usados, despachados que no tengan absolutamente aplicación en la respectiva línea, pagando los derechos de Aduana, con relación al valor del artículo, según su estado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Ferrocarril del Sud. — Rectificación de manifiesto

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le autorice a rectificar el metraje manifestado, de una partida de madera dura Sud Americana, disminuyéndolo en 700 metros cuadrados, (manifiesto número 53688 de la Aduana de la Capital); atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la madera de que se trata, es un artículo libre de derechos de importación, por venir destinada a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para su uso.

Que, por otra parte, el error que existe en la manifestación, ha sido puesto en conocimiento de la Aduana por la propia Empresa.

Que las circunstancias expresadas demuestran que no ha existido la posibilidad de que dicho error causara perjuicio a la renta y justifican la autorización de la rectificación pedida,

SE RESUELVE:

Autorízase la rectificación pedida por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Ferrocarril del Sud. — Préstamo de un guinche

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita autorización para dar en préstamo a la Comisión Británica del obsequio en honor del Centenario Argentino, un guinche de cinco toneladas para las obras de la Torre de reloj que se está construyendo; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el préstamo del guinche de referencia no presenta inconveniente alguno,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Gobierno de San Juan. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de San Juan, en la que solicita el libre despacho de 48 cajones llegados en el vapor «Columbia», conteniendo materiales para la construcción del pedestal del monumento que se erigirá en esa Provincia al ciudadano D. Antonio Aberastain, y

Considerando:

Que los efectos de que se trata, cuyo conocimiento y certificado de origen, fueron presentados a la Aduana de la Capital, no están comprendidos entre las «mercaderías y artículos que no sean libres», que menciona el Art. 1º de la Ley Nº 4933, como sujetos al derecho de importación,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Gutiérrez Marcos F. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

Visto este expediente en que don Marcos F. Gutiérrez solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios.

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de mil cien pesos (pesos 1.100) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de mil cuarenta y cinco pesos (pesos 1.045) moneda nacional, a D. Marcos F. Gutiérrez, Subadministrador de Impuestos Internos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 25 de Abril ppdo., concediendo jubilación ordinaria de mil cuarenta y cinco pesos ($ 1.045) moneda nacional, a D. Marcos F. Gutiérrez, Subadministrador de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Mensaje y Proyecto de Ley. — Modificaciones en la Ley Nº 2662.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1913.

Al H. Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de V. H., el proyecto de ley que remite adjunto, con el objeto de regularizar el servicio de las Secretarías de los Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales.

El Art. 44 de la Ley Nº 2662 de 9 de Noviembre de 1889, hace de los Secretarios de los Juzgados Letrados, Escribanos de actuación y de Registro. Pudo tener su razón de ser esa disposición en la época en que fué dictada, porque convenía a los intereses de poblaciones incipientes la radicación de funcionarios que intervinieran en los actos de escrituración relacionados con las transacciones locales, ya que éstas, por sí solas, no podrían costear la vida de un Escribano Público.

Las circunstancias son hoy distintas. El Poder Ejecutivo ha creado varios Registros de Contratos Públicos en los Territorios Nacionales, y su número será mucho mayor, si el privilegio concedido a los Secretarios de los Juzgados Letrados para actuar excluyentemente en las Capitales y zonas adyacentes, no sustrajera a la actividad de los Escribanos particulares las regiones más ricas y pobladas de los territorios.

La dualidad de funciones de los Secretarios, declaradas incompatibles en la Capital de la República, por la ley orgánica de sus Tribunales ordinarios, presenta, juzgada bajo otro aspecto, serios inconvenientes de orden moral y disciplinario. A parte de que la regencia de un Registro particular, absorbe el tiempo que debiera emplear el Secretario en sus ocupaciones oficiales, se originan incompatibilidades con desmedro de su imparcialidad, por la creación de vinculaciones interesadas con su clientela y por su intervención interesada también, en actos preparatorios de los juicios que tramita el Juzgado, o producidos como consecuencia de esa tramitación.

Si V. H., se dignara prestar su aprobación a esta iniciativa, sería equitativo introducir un moderado aumento en el sueldo de los Secretarios, para compensarlos de la privación de sus honorarios, y relacionar aquéllos con los que tiene asignado el personal de los Juzgados. El Poder Ejecutivo no lo propone de inmediato por considerar que es a la Ley de Presupuesto, a la que corresponde proveer a necesidades de este orden, ajenas a leyes de carácter permanente, como la de organización de los Territorios Nacionales, de cuya reforma se trata.

Dios guarde a V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Deróganse los Arts. 44 y 45 de la Ley Nº 2662, de 9 de Noviembre de 1889.

Art. 2º Los Arts. 44 y 45, de la Ley Nº 1532, de 18 de Octubre de 1884, quedan substituídos por los siguientes:

«Art. 44. Los Escribanos Secretarios de los Juzgados Letrados, serán nombrados y removidos por el Poder Ejecutivo, previo informe del Juez Letrado: gozarán del sueldo que les asigne la Ley de Presupuesto: y estarán sujetos a las disposiciones de la ley orgánica de los Tribunales de la Capital, en cuanto no se opongan a la presente».

«Art. 45. El Poder Ejecutivo podrá crear en los Territorios Nacionales, un Registro de Contratos Públicos por cada cinco mil habitantes, determinando el asiento de la oficina y su jurisdicción territorial. Regirán para los Escribanos de Registros, las disposiciones de la ley orgánica de los Tribunales de la Capital, en cuanto no se opongan a la presente».

Art. 3º Comuníquese, etc.

GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Licencias

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Por el término de seis meses y por razones de salud, sin goce de sueldo, al Profesor de Literatura, doctor Angel Novillo Linares.

Del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento. — Por el término de tres meses, por razones particulares y sin goce de sueldo, al Profesor de Matemáticas, D. Ricardo M. Pereyra.

Del Colegio Nacional Mariano Moreno. — Por el término de tres meses, por razones particulares, sin goce de sueldo, al Profesor de Castellano, doctor Nicanor A. de Elía.

Del Liceo Nacional de Señoritas. — Por el término de tres meses, por razones de salud, al Profesor de Historia y Geografía, (dos cátedras), doctor Damián E. Candiotti, debiendo ser con goce de sueldo únicamente los primeros cuarenta y cinco días.

Del Colegio Nacional del Rosario. — Por el término de seis meses, por razones de salud, al Profesor de Física, Dr. D. Arturo Ibáñez, debiendo ser con goce de sueldo únicamente los primeros cuarenta y cinco días.

Del Colegio Nacional de Tucumán. — Por el término de seis meses, por razones particulares y sin goce de sueldo, al Profesor de Instrucción Cívica, doctor Ricardo Colombres.

Del Instituto Nacional de Sordomudas. — Por el término de seis meses, por razones de salud y sin goce de sueldo, a la Profesora Srta. Evelina Busseti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramientos

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Mesa de Entradas y Salidas. — Escribiente, en reemplazo de D. Fermín Murguiondo, que renunció, a D. Cristóbal Bernaldo de Quiroz, con anterioridad al 6 de Mayo ppdo.

En la Universidad Nacional de Córdoba. — Para la cátedra de Explotación de Ferrocarriles, en reemplazo del Ingeniero Manuel E. Río, que falleció, al Ingeniero Vicente Vázquez Novoa.

En la Instrucción Secundaria. — Colegio Nacional de Mercedes. — Profesor de Francés, en reemplazo de D. Emilio J. Hourgué, que renunció, al Dr. José Vilmain.

Colegio Nacional de Dolores. — Profesores: de Castellano, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Pedro F. Barragán, a D. J. Pacífico Fernández; de Francés, (dos cátedras), al actual Profesor de la misma asignatura y con igual número de cátedras de la Escuela Normal de Dolores, D. Félix Icasati Larios, en reemplazo de D. Enrique Johaneton, que renunció; de Francés, en reemplazo de D. Emilio Saucet, que falleció, a D. Pablo Nouveau; de Historia, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Julio M. Facio, a don Benigno Hernández.

En el Colegio Nacional del Uruguay. — Profesor de Historia y Geografía, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Félix Decourgez, a D. Alfredo Parodié Mantero; Ayudante de Ejercicios Físicos, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Luis M. Deschamps, a don Ramón Piñol, con anterioridad al 23 de Marzo ppdo.

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Profesores, interinamente: de Historia, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Raynerio Lugones Vieyra, a D. Domingo Contreras López; de Historia y Castellano, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Roger M. Pinto, a don Félix J. Matos, a D. Ramón Carrillo y al Dr. Luis Lobo Herrera, respectivamente; de Ciencias Naturales, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Romualdo Helman Gauna, a D. Emiliano Santillán.

En el Colegio Nacional de La Rioja. — Profesores: de Dibujo, en reemplazo de D. Arturo Cabral Barros, que renunció, a D. Octavio de la Colina; Secretario y Profesor de Dibujo, en reemplazo del mismo, a D. Miguel Terrile.

Escuela Nacional de Comercio de Concordia. — Profesor de Caligrafía, al actual Profesor de Estenografía y Matemáticas del mismo establecimiento, don Simón Morales.

Escuela de Artes y Oficios de 25 de Mayo. — Profesores: de Aritmética y Contabilidad, a D. Amín Amarante; de Castellano, a D. Angel F. Bav; de Francés, a D. Carlos Cantié Archambeau; de Tecnología, al doctor Salvador Cetrá.

Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres de La Plata. — Profesoras en comisión: de Flores artificiales, a la Srta. Sara Manzone; de Encajes, a la Srta. Maura Balbis; de Ejercicios Físicos, a la Srta. Zulema Bilbao La Vieja, y de Instrucción Primaria, a la Srta. Juana Albarracín.

Escuela Profesional del Hogar de la ciudad de Salta. — Maestra de Instrucción Primaria, en reemplazo de la señorita María Virginia Outes, que renunció, a la Srta. Celina Sosa Dávalos.

Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres (Concepción del Uruguay). — Auxiliar, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida a la titular Srta. María Dolores Martínez, a la Srta. Ana Emma Bedogni.

Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres de Córdoba. — Maestra de Taller, interinamente y mientras dure la prórroga de licencia que le ha sido concedida a la titular señorita Adela Moyano Cires, a la Srta. Florencia Centeno.

Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento (San Juan). — Escribiente, en reemplazo de D. Ventura Larrosa (hijo), que renunció, a la Srta. Flora Escobar.

Colegio Nacional de Catamarca. — Profesor de Historia Natural, al doctor Francisco Olmos González.

Colegio Nacional del Rosario. — Profesor de Física, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Arturo Ibáñez, a D. José Cortés, de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Vicerrector y Profesor de Aritmética y Geometría, (dos cátedras), en reemplazo de D. Joaquín Saurí, que falleció, al actual Director de la Escuela de Comercio de Tucumán, D. Daniel Cabello.

Liceo Nacional de Señoritas. — Profesores: de Historia, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida a la titular Srta. Josefina de Andrea, a D. Luis J. Frumento; de Historia y Geografía, (dos cátedras), interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Damián Candiotti, a la doctora Elvira V. López y al Dr. Eduardo Alonso, respectivamente.

Colegio Nacional de Córdoba, (anexado a la Facultad). — Profesores: de Historia de la Literatura, al Dr. Luis G. Martínez Villada; y de Física, al Ingeniero Félix Vázquez de Novoa.

Colegio Nacional de Santa Fe. — Profesor de Matemáticas, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Gabriel Mas, a D. Manuel Frutos.

Colegio Nacional del Paraná. — Secretario, en reemplazo de D. Ramón Ferreyra, que renunció, a D. Manuel Romero; Profesores de Historia y Geografía, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Santiago Morillón a D. Casimiro Olmos y a D. Manuel Boedo, respectivamente, y de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Colegio Nacional de San Juan. — Rector, en reemplazo del Dr. Anacleto Gil, que renunció, al actual Vicerrector del mismo establecimiento, D. Alejandro

Merlo, y en su reemplazo, a D. Valentín R. Videla; Profesor de Historia, en reemplazo del Dr. Anacleto Gil, que renunció, al Dr. Horacio Videla; de Física y Matemáticas, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Alberto Jameson Precilla, a D. Leopoldo Caputo y a D. Ignacio Coria, respectivamente.

Instituto Nacional de Sordomudas. — Profesora, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida a la titular Srta. Evelina Busseti, a la Srta. Aurelia V. Rebecchi.

Instituto Nacional de Ciegos. — Profesores: de Psicología, al Dr. Agustín Risso Patrón; de Banda, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido acordada al titular D. Jenaro Januzzi, a D. Francisco Barderi.

En la Academia Nacional de Bellas Artes.—Profesor de Artes Plásticas, en reemplazo de D. Teodoro Riviere, que falleció, a D. Julio Armbruster; Profesor Elemental, en reemplazo de don Manuel Castilla, que renunció, a don Marcos A. Longeni; de Pintura, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular don Antonio Alice, a D. Lorenzo Fiqué; de Busto, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Gustavo Bacarizas, a D. Alberto M. Rossi, con anterioridad al 1º de Marzo ppdo.

En la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal.— Escribiente, en reemplazo de D. Alfredo N. Romero, que renunció, a D. Juan A. Hernández.

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Profesor de Física, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Domingo Schóo, al Dr. Alois Fliess.

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento.— Profesores: de Geografía, interinamente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al Dr. Joaquín Nin Posadas, a los Dres. Salvador Alfonso y Lorenzo Costa; de Inglés, interinamente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Enrique H. Rodger, a D. Enrique M. Mills; de Matemáticas, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Ingeniero Pascual Quesnel, a D. José Mastrángelo; de Matemáticas, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Ricardo M. Pereyra, a D. José Mastrángelo.

En la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas.— Profesor de Química, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Francisco Barraza, a la señorita Juana E. Souberán, con anterioridad al 15 de Abril ppdo.

En el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.— Profesores: de Matemáticas, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Julio Krause, a D. J. Mariano Errotaberea; de Física, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Atilio S. Dastugue, a D. José N. Bollo, con anterioridad al 1º de Abril ppdo.; Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Física, en reemplazo de don Atilio S. Dastugue, que renunció, a don Urbano Mialock, con anterioridad al 1º de Abril ppdo.

En la Escuela Superior de Comercio de la Nación (Sud). — Profesores de Contabilidad, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida a los titulares D. Federico Meyrelles Torres y a D. Luis J. Souza, a D. Alfredo Insaurraide y a D. Santiago J. Rossi, con anterioridad al 28 vamente.

En la Escuela Industrial de la Na- de Marzo y 24 de Abril ppdo., respectición.— Ayudante de Taller, en reemplazo de D. Arturo Mulhemann, que renunció, a D. Juan Dolcini, con anterioridad al 1º de Abril ppdo.; Profesores: de Historia, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Mario Sáenz, al Dr. J. Isaac Ariola; de Motores Hidráulicos, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Ingeniero Pedro Torres Pertucci, al Ingeniero D. Eduardo Volpatti; de Topografía y Construcciones Rurales, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Ingeniero D. Juan A. Briano, a los Ingenieros D. Benno J. Schaack y Raúl J. Carballo, respectivamente; de Tecnología Mecánica de los cursos nocturnos y de Máquinas de Vapor, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida a los titulares Ingeniero Pedro Torres Bertucci e Ingeniero Emilio Mallol, al Ingeniero Mecánico D. Carlos Cerini; Ayudante de Taller, en reemplazo de D. Luciano Barzini, que fué promovido, a D. José Gaino.

Escuela Comercial de Mujeres de la Nación.— Profesora de Castellano, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida a la titular señora Julia S. de Curlo, a la señorita Judith Ugo.

Escuela Industrial de Santa Fe. — Profesores: de Matemáticas, interinamente y mientras dure la licencia que le sido concedida al titular D. Ramón V. Quijano, a D. Jenaro J. Benet; de Historia Natural, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Alfredo M. Bello, a D. Nicanor Molinas.

Art. 2º Nómbrase en el Instituto Internado Colegio Nacional Carlos Pellegrini, y con imputación al Art. 2º del Decreto de fecha 17 de Abril ppdo., de conformidad con la Ley Nº 7446: Director, a D. Cecilio E. Newton; y al siguiente personal en comisión: Profesores: de Ciencias Naturales (una cátedra), al Dr. A. Risso Patrón; de Dibujo (una cátedra), a D. Gregorio Kogan; de Música (una cátedra), a D. Ricardo Bonicioli; Mayordomo, a D. G. Arce Villalba; Ecónomo, a D. Enrique Thomassey; Escribiente, a D. Juan F. Howard; Carpintero, a D. Juan Marega; y Albañil, a D. Fiori Marayyi.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.— Profesor de Química, doctor Federico W. Gándara.

Del Colegio Nacional de San Juan. — Rector y Profesor de Historia, doctor Anacleto Gil.

Del Colegio Nacional Manuel Belgrano.— Profesor de Matemáticas, doctor Hugo Broggi.

De la Escuela Profesional de Mujeres de Salta.— Maestra de Instrucción Primaria, Srta. Virginia Outes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Elías Laureano y otros. — Pago a cuenta de mayor suma por compra de tierras.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Laureano Elías, Blas Fernández, Cesáreo Elías y Francisco Pérez Ovejas, compradores de una superficie de dos mil quinientas hectáreas cada uno, en las letras A, B, C y D, fracción A, de la sección XX, del Territorio de La Pampa respecitvamente, solicitan se les permita efectuar el pago de la suma de $ 10.000 moneda nacional, parte de la deuda que afecta a dichas tierras, con los intereses que correspondan y se les acuerde una prórroga para abonar el saldo total; y atentas las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte de los Sres. Laureano Elías, Blas Fernández, Cesáreo Elías y Francisco Pérez Ovejas, el pago de la suma de diez mil pesos moneda nacional, parte de la deuda que afecta a dichas tierras, con los intereses que correspondan.

2º Fijar a los mencionados señores un plazo improrrogable de treinta días, dentro del cual deberán abonar el saldo total del precio de las tierras de que se trata, bajo apercibimiento de aplicarles la sanción establecida en sus contratos.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Garrido Armando—Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto este expediente en el que don Armando Garrido, invocando su carácter de comprador de acuerdo con la Ley Nº 5559, de 2.500 hectáreas en cada una de las letras A, B, C y D, del lote Nº 102, sección II, del Territorio del Río Negro, solicita se apruebe la transferencia que de esa tierra ha realizado a favor de los Sres. Gastón Garceau, Miguel Saibene Etchegaray, Alejandro Pozzo, Julio Durand y Alfredo I. Soñora; atento lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 14 de Octubre de 1912, en el expediente Nº 9.692, letra G, año 1911,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Armando Garrido, y pasar este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ivancovich Ricardo A. — Venta

Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Ricardo A. Ivancovich, el solar D, manzana Nº 20, del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido en esa tierra las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido en consecuencia en la excepción establecida en el Art. 3º, del 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Ricardo A. Ivancovich, de conformidad con el precio y condiciones, el solar D, manzana Nº 20, del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Irigaray Simón. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto este expediente en el que don Simón Irigaray, invocando su carácter de comprador de acuerdo con la Ley Nº 5559, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas en cada una de las letras a, b, c y d, del lote Nº 101, sección II, del Territorio del Río Negro, solicita se apruebe la transferencia que de esas tierras ha realizado a favor de los Sres. Adolfo Pastori, Manuel Soza Ponce y Luis Newberi y Thomas Paul Chambers; atento lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 14 de Octubre de 1912, en el expediente Nº 9602, letra G, año 1911,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Simón Irigaray, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Lapousse Enrique. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto este expediente en el que don Enrique Lapoussee, invocando su carácter de comprador de acuerdo con la Ley Nº 5559, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la letra d del lote Nº 103, Sección II del Territorio del Río Negro, solicita se apruebe la transferencia que de esa tierra ha realizado a favor de don Augusto Cranwell; atento lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 14 de Octubre de 1912 en el expediente Nº 9602, letra G. año 1911,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Enrique Lapoussee, pasar éste expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Lapoussee Enrique. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto este expediente en el que don Enrique Lapoussee, invocando su carácter de comprador de acuerdo con la Ley Nº 5559, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas en cada una de las letras b y d del lote Nº 97 Sección II del Territorio del Río Negro, solicita se apruebe la transferencia que de esa tierra ha realizado a favor de D. Diego Pons; atento lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 14 de Octubre de 1912 en el expediente 9602, letra G. año 1911,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Enrique Lapoussee, pasar éste expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Pepe Esteban. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto este expediente en el que don Esteban Pepe, invocando su carácter de comprador de acuerdo con la Ley Nº 5559, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas en cada una de las letras b. c. d. del lote Nº 119 Sección II del Territorio del Río Negro, solicita se apruebe la transferencia que de esa tierra ha realizado a favor de los Sres. Angel A. Pastori y Juan Pons; atento lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 14 de Octubre de 1912 en el expediente 9602, letra G. año 1911,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Esteban Pepe y pasar este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Pepe Estéban. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto este expediente en el que don Estéban Pepe, invocando su carácter de comprador, de acuerdo con la Ley número 5559, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas en el lote número 3 letra D, Sección II del Territorio del Río Negro, solicita se apruebe la transferencia que de esa tierra ha realizado a favor del Sr. don Carlos Saavedra; atento lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 14 de Octubre de 1912 en el expediente Nº 9602 letra G año 1911,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Estéban Pepe, y pasar este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Silvi Alberto. — Venta

Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que es conveniente conceder en venta a D. Alberto Silvi el solar A de la manzana Nº 19 del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, el re-

currente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, circunstancia que lo coloca en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Alberto Silvi, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el solar A de la manzana Nº 19 del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Carlos Lavelli. — Jubilación

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Visto este expediente en que don Carlos Lavelli solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos noventa y un pesos con sesenta y siete centavos ($ 691,67) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero al 30 de Noviembre de 1901 y desde el 17 de Febrero de 1905 a Diciembre 31 del mismo año, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de seiscientos cincuenta y siete pesos con nueve centavos ($ 657,09) moneda nacional, a D. Carlos Lavelli, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse mensualmente el 3 %, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso c), del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de doscientos treinta y un pesos con setenta centavos ($ 231,70) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados. — HILARIÓN LARGUIA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.

Exp. 3639-L-1913.—Vista la solicitud presentada por D. Carlos Lavelli a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pidiendo su jubilación y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civilnes, por la cual acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 657,09 m/n) seiscientos cincuenta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional, al empleado de este Departamento, D. Carlos Lavelli.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha que el mencionado empleado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

—

Dirección General de Irrigación. — Aprobación de proyecto de contrato para la provisión de cemento Portland.

Entre el Sr. Director General de Irrigación, Ingeniero Decio Severini, y los Sres. Víctor Bosco y Pasini, en virtud del resultado de la licitación verificada en el día veinticuatro de Abril de mil novecientos trece, para la provisión de diez mil toneladas (10.000) de cemento Portland, de la categoría «A», clasificada por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, para el consumo de las Obras Públicas Nacionales, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo

Artículo primero. — Los Sres. Víctor Bosco y Pasini se obligan a suministrar a la Dirección General de Irrigación nueve mil quinientas (9.500) toneladas de cemento Portland, marca «Condor», en los siguientes plazos y cantidades: pudiendo, en las (3) tres últimas partidas entregar de la marca «Corona» y «Condor», según detalle de los párrafos siguientes:

a) Embarcarán en el Puerto de Amberes, en el próximo mes de Mayo, de la marca «Condor», 750 toneladas.

b) Embarcarán en el Puerto de Amberes, en el próximo mes de Junio, de la marca «Condor», 750 toneladas.

c) Embarcarán en el Puerto de Amberes, en el próximo mes de Julio, de la marca «Condor», 750 toneladas.

d) Embarcarán en el Puerto de Amberes, en el próximo mes de Agosto, de la marca «Condor», 750 toneladas.

e) Embarcarán en el Puerto de Amberes, en el próximo mes de Septiembre, de la marca «Condor», 750 toneladas.

f) Embarcarán en el Puerto de Amberes, en el próximo mes de Octubre, 750 toneladas de marca «Condor», y mil toneladas de marca «Corona», 1750 toneladas.

g) Embarcarán en el Puerto de Amberes, en el próximo mes de Noviembre, 750 toneladas de marca «Condor», y mil toneladas de marca «Corona», 1750 toneladas.

h) Embarcarán en el Puerto de Amberes, en el próximo mes de Diciembre, 750 toneladas de la marca «Condor» y 1500 toneladas de la marca «Corona», 2.250 toneladas.

Artículo segundo.— El cemento deberá estar contenido en barricas de ciento ochenta (180) kilogramos, término medio, peso bruto. Debiendo venir los cargamentos asegurados, los Sres. Víctor Bosco y Pasini se obligan a asegurar a esta Dirección en los reclamos a que hubiere lugar por averías de la mercadería ante la Compañía Aseguradora.

Artículo tercero.— De cada partida que se entregue, se sacará una muestra, a presencia del proveedor, en cantidad suficiente para su análisis en la Oficina Química de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Artículo cuarto.— Si del resultado del análisis a que se refiere el párrafo anterior, se probare que el cemento entregado no reune las condiciones requeridas para los de la categoría «A», será rechazada la partida y todos los gastos que se ocasionaren serán por cuenta de los Sres. Víctor Bosco y Pasini, devolviendo el importe si lo hubiesen percibido, además los derechos de Aduana y demás gastos que hubiese ocasionado la recepción.

Artículo quinto.— El precio aceptado por el cemento Portland es de quince pesos con treinta centavos oro sellado ($ 15,30 o/s) la tonelada de mil (1.000) kilogramos, puesto sobre cubierta del buque de ultramar, en uno de los diques a dársenas del puerto de esta Capital.

Artículo sexto.— El conocimiento de embarque y la transferencia de la Aduana deberá entregarse en esta Dirección General, con cuatro (4) días de anticipación, por lo menos, a la llegada del buque portador del material, y si por la omisión de este requisito se ocasionaren gastos de estadía, almacenaje, lanchaje u otros análogos, ellos serán por cuenta exclusiva de los señores Víctor Bosco y Pasini, los cuales se descontarán del importe de las facturas respectivas.

Artículo séptimo. — La entrega del Portland se efectuará de acuerdo con el artículo primero, y la casa proveedora incurrirá en una multa de (pesos 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional de curso legal, por cada semana de atraso en la de las dos primeras partidas, y de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, en las restantes.

Artículo octavo.— Las facturas correspondientes a cada una de las partidas completas, serán liquidadas una vez efectuada la entrega de conformidad, y su pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites requeridos por la Ley de Contabilidad.

Artículo noveno.— Al firmar este contrato, los Sres. Víctor Bosco y Pasini acreditan haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad, el importe del cinco por ciento (5%) sobre pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta oro sellado, o sean trescientos treinta mil trescientos cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, valor total de las nueve mil quinientas (9.500) toneladas de cemento Portland, o sea la suma de ($ 7.267,50 o/s) siete mil doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos oro sellado, igual a ($ 16.517,05 m/n) diez y seis mil quinientos diez y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, cuyo importe será devuelto terminada la última entrega.

Artículo décimo.— El pliego de condiciones aprobado para la licitación forma parte de este contrato y para todo lo que en él no esté estipulado, rigen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

Artículo undécimo. — Conformes las partes contratantes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, el que se eleva para su autorización al Poder Ejecutivo, sin cuya aprobación no será válido, en Buenos Aires, a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos trece.—El Director General de Irrigación, *Decio Severini*. — El Proveedor, *Víctor Bosco Pasini*.

—

Buenos Aires, Mayo 27 de 1913.

Exp. 3532-I-913.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que los Sres. Víctor Bosco y Pasini se presentan haciéndole saber que debido a causas ajenas a su voluntad, como lo justifican con los documentos originales que han enseñado, no podrán hacer la entrega de las nueve mil quinientas toneladas de cemento Portland en las condiciones de plazo y cantidad establecidas en las bases de licitación autorizada por Decreto de 28 de Febrero último, y solicitan en consecuencia, efectuarla conforme a las condiciones fijadas en el proyecto de convenio acompañado.

Considerando:

Que de lo informado al respecto por la Dirección General de Irrigación, resulta que no hay inconveniente en aceptar las modificaciones propuestas, no sólo porque con ello nada sufrirían las obras en construcción, sino también por las siguientes causales:

a) Porque ninguno de los otros proponentes a la licitación a que se ha hecho referencia se ajustaban en los plazos de entrega a las bases establecidas en la misma.

b) Porque el precio cotizado por los Sres. Víctor Bosco y Pasini es el más bajo con relación a los demás.

c) Porque, aún en el caso de verificarse una nueva licitación cuyo trámite ocasionaría una paralización en el curso regular de los trabajos, sería difícil obtener mejores condiciones que las propuestas, dada la gran demanda de cemento Portland que hay actualmente en plaza.

Por lo expuesto, y habiéndose adjudicado a los Sres. Víctor Bosco y Pasini, por Decreto en Acuerdo de Ministros de 29 de Abril próximo pasado, la provisión del cemento de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Irrigación y los Sres. Víctor Bosco y Pasini, en virtud de los Decretos de 28 de Febrero y 29 de Abril del corriente año, relativo a la provisión de nueve mil quinientas toneladas de cemento Portland, marcas «Corona» y «Condor», con destino a las obras de riego que se llevan a cabo por Administración, y mediante el precio de quince pesos con treinta centavos oro sellado la tonelada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 29 de Mayo de 1913

Acevedo Nº 720 — 8.66 x 21.53, pesos 11.500 Edif.

Areco esq. Cañada de Gómez — lote 9 manz. X — 12.80 x 25.05, pesos 2.730.

Arena esq. Aguapey — lote 18 manz. A — mide en el frente 19/00 — 16.85 de contrafrente x 43.88, pesos 13.754.14

Bahía Blanca entre Tinogasta y Pedro Lozano — lote 8 manz. H — 8,66 x 19.06, pesos 1.650.

Balbastro esq. Albarracín — lote 26 manz. H — 13.79 x 12.34, pesos 3.420.

Bazurco entre Llavallol y Concordia — lote 6 manz. J — 8.66 x 41.75, pesos 400.

Blanco Encalada entre Triunvirato y Pacheco — lote 38 — 8.66 x 46.80, pesos 9.199.72.

Boedo Nº 384 — 7.62 x 16.97, pesos 20.000 Edif.

Campana entre Cockrane y Bazurco — lote 35 manz. F — 8.66 x 28.87, pesos 480.

Campana entre Timbó y América — lotes 33 y 34 manz. J — 17.32 x 28.87.

Av. América entre Campana y Llavallol — lote 30 manz. I — 8.66 x 28.18, pesos 3.360.

Carrasco Nº 395 esq. Saráchaga — 12.12 x 25.98, pesos 11.100 Edif.

Cayena entre Maturín y Cucha Cucha — lote 25 manz. P — 8.66 x 43.30, pesos 10.500.

Centenera Nº 1875 — lote 3 manz. 9 — 7.79 x 31.82 y 30.36 pesos 2.355, (mitad indivisa).

Cespedes entre Gral. Paz y Cabildo — lote 36 manz. B — mts. cs. 417.15, pesos 18.077.448.

Cockrane esq. Llavallol — lotes 1 y 28 al 31 manz. G — 26.80 x 44.39, pesos 2.800.

Cortina entre San Blas y Camarones — lote 27 manz. A — 8.66 x 43.30, pesos 3.720.

Grámer entre Núñez y Juana Azurduy — lote 8 — 8.56 x 23.40, pesos 6.469.47.

Cramer Nº 2117 — 8.59 x 25.98 pesos 33.000 Edif.

Dante entre Rafaela y Unión — lote 5 manz. 17 — 8.66 x 24.26 pesos 2.600.

Delgado Nº 460 — 8.66 x 19.26 pesos 12.000 Edif.

Delgado entre Maure y Olleros — parte del lote 1 manz. N — 1.44 x 19.97 pesos 200.

Donado Nº 2649 — 12.99 x 43.30 pesos 30.000 Edif.

Dorrego Nº 325 — 8.66 x 15.60 y 13.81 pesos 7.550 Edif.

Dorrego Nº 337 — 8.66 x 12.01 y 10.21 pesos 5.500 Edif.

Franco entre Campana y Cuenca — lote 13 manz. H — 8.66 x 41.75; Campana esq. Franco — lote 12 manz. H — 11.44 x 28.87 todo en pesos 800.

Georgeston entre San Eduardo y Méndez de Andes — lote 3 manz. A — 8.66 x 24.10 pesos 4.800.

Giribone Nº 878 — 9.00 x 28.56 pesos 11.000 Edif.

Guayra entre Triunvirato y Capdevila — lote 21 manz. C — mts. cs. 171,03 pesos 950.

Humboldt esq. Muñecas — lote 53 manz. 5 — 14.00 x 24.66 pesos 6.058,65.

José Cubas Nº 4358 — 9.99 x 41.21 pesos 40.000 Edif.

Leones entre Lemos y Guevara — parte del lote 1 manz. E — 7.00 x 9.35 pesos 2.300.

Manuela Pedraza entre Triunvirato y Capdevila — lote 16 manz. D — mts. cs. 335,60 pesos 1.200.

Martínez Castro entre Monte y Junta — lote 6 manz. 23 — 8.68 x 43.28 y 41.37 pesos 1.330.

Maure Nº 2491 — esq. Zapata — 15.36 x 11.00 con 6 mts. de ochava pesos 14.000 Edif.

Monte Nº 2701 al 05 esq. Arrotea — 9.52 x 18.84 pesos 14.500 Edif.

Pasaje Centenario Nº 1071 y 81 — 9.00 x 17.17, pesos 5.600, Edif.

Paso Nº 410 al 21 — 8.80 x 10.65, pesos 80,000, Edif.

Rodríguez Peña entre Lavalle y Tucumán — lotes 3 y 4 — mts. cs., 316,63, pesos 110.823.

Rodríguez Peña Entre Lavalle y Tucumán — lote 2 — mts. cs. 165,83, pesos 53.959,40.

Santo Domingo entre Santa Elena y Perdriel — lote 7 manz. I mts. cs., 253,70, pesos 5.175,45.

Santo Domingo entre Santa María y la vía del F. C. S. — lote 8 manz. F — mts. cs., 894,31; y lote 7 manz F — mts. cs., 524,53; todo en pesos 25.541,05.

Santo Domingo entre Santa María y vías del F. C. S. — lote 6 manz. F — mts. cs., 470,16; y lote 5 manz. F — mts. cs., 425,59, pesos 18.095,85.

San Eduardo Nº 3540 — 11.70 x 51.70, pesos 6.774,44, Edif., (1/6 parte indivisa).

Saraza Nº 2049 — lote 27 manz. P — 8.66 x 34.64, pesos 6.000, Edif.

Santa Elena entre Santo Domingo y Tres Esquinas — lotes 4 al 6 manzana I — mts. cs., 805,80, pesos 46.176,75.

San Juan Nº 1310 — 8.65 x 23.01, pesos 35.000, Edif.

Sarmiento Nº 4677 al 79 — 8.66 x 35.52, pesos 21.000, Edif.

Senillosa Nº 1417 — 8.66 x 49.15, pesos 16.700, Edif.

Sud América entre General Rivas y Baigorria — lote 11 manz. D — 8.66 x 40.70, pesos 3.950.

Tramway Rural Nº 3053 — 8.66 x 25.11 y 23.66, pesos 6.000, Edif.

Trelles entre Médanos y San Blas — lote 29 manz. A — 8.69 x 22.18, pesos 3.026,04.

GOBERNACIONES

Pampa

Santa Elvira — manz. 36 solares H e I — 30 x 50, pesos 600.

Chaco

Colonia Resistencia — manz. 1 solares 11 y 12 — 20 x 40, pesos 576, (venta de 1911).

Río Negro

Choele Choel — manz. 45 solar E — 50 x 25, pesos 100.

Santa Cruz

Zona Sud del Río Santa Cruz — mitad norte del lote pastoril 104, — H. 10.000, pesos 40.000.

RESUMEN

Capital, Fincas 55, en pesos 723.156,44.

Gobernaciones, Fincas 4, en pesos 41.276,00.

Total de Fincas 59, en pesos 764.432,44.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

022592-C-912.—Mayo 28 1913.—Vista la queja de los Srs. Aubert y Ortega, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de P.	Procedencia	Destino	Empleó	Debio emplear	Demora
L & 17	Constanza	Mataderos	48 h 50'	36 h 30'	12 h 20'
17	»	»	51 hs.	36 h 30'	14 h 30'
18	»	»	50 »	36 h 30'	13 h 30'
19	»	»	47 h 20'	36 h 30'	10 h 30'
20	»	»	46 h 50'	36 h 30'	10 h 20'
20	»	»	49 h 50'	36 h 30,	13 h 20'
012	Rafaela	»	43 h 50'	34 hs.	9 h 50'
013	»	»	43 h 50'	34 hs.	9 h 40'

y,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuaron dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03503-O-913. — Mayo 28 de 1913. — Vista la queja del Señor Ventura Barreiro, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía Nº 4837, despachado de la Estación Once a la de Suipacha el día 21 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022986-O-912. — Mayo 28 de 1913. — Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría, por los Señores Cucullo y Cavo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 12, despachada de la estación Monigotes a la de Mataderos, el día 14 de Agosto de 1912, y por falta de entrega de cuatro animales,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente en lo que se refiere a la falta de animales, y

Considerando:

Que el Art. 233 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01198-O-913. — Mayo 23 de 1913. — Vista la queja del Señor Bautista Muño, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque encomienda correspondiente a guía Nº 94447, despachada de la Estación Las Heras a la de Once, el día 19 de Enero ppdo., le fué entregada en destino con falta de contenido, y

Resultando:

Que esta encomienda compuesta de 21 tarros de leche llegó a destino con la falta del contenido en cuatro de los mismos, y

Considerando:

Que el Artículo 195 del Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05754-O-913. — Mayo 23 de 1913. — Vista la solicitud que antecede, de los Señores Obligado y Cía., quienes en representación de los Señores Ladislao Panowiski y Adolfo Blaho, piden que un aparato de enganche automáticos de que éstos son inventores, sea tenido en cuenta a los efectos de la Ley 6508, y

Considerando:

Que los plazos para presentarse al concurso han vencido con exceso, y

Teniendo en cuenta, lo acordado por la Comisión Técnica del Concurso, en la sesión celebrada el día 19 de Abril ppdo., desestimando dicha solicitud,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y archívese.

P. Nogués.

01776-O-913. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva, hace notar que los cargadores de hacienda en las estaciones García e Ituzaingó del Ferrocarril Oeste, carecen de abrevaderos, y

Considerando:

Que si bien es cierto que el tráfico de hacienda en las citadas estaciones no es importante, como lo hace notar la Empresa al evacuar la vista conferida, ello no la faculta para eludir el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 242 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 30 días a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que dé estricto cumplimiento al Art. 312 del citado Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

06942-O-1913. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta para su aprobación las hojas Nos. 97 y 98, estableciendo rebaja sobre los pasajes de peones esquiladores, y un nuevo aforo para el transporte de maíz destinado a la exportación desde distancias no menores de 400 kilómetros de Concordia y Empalme con el Ferrocarril Entre Ríos, y

Considerando:

Que la rebaja de 25 % en pasajes de 2ª clase clase durante la época de esquila, dada la forma en que se ofrece, es de conveniencia general: que lo es así mismo la reducción de 31, 25 % resultante del nuevo aforo propuesto bajo condición encuadrada en los principios del Art. 49 de la Ley 2873: y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las publicaciones de que se trate.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

6581-C-913. — Mayo 23 de 1913.— Visto este expediente, por el que el Sr. Andrés Adamo, en representación de la Sociedad Cooperativa Carbonera Argentina, se queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por no entregarle las cargas correspondientes a Cartas de Porte Nros. 17, 49 y 29 procedentes de la estación Pozo Hondo, Suncho Corral y Nasaló respectivamente, así como el carbón que tiene depositado en la primera de las estaciones citadas, y

Resultando:

Que los hechos denunciados son exactos, manifestando la Empresa que tal medida lo justifica el hecho de que la Sociedad recurrente ha obtenido de élla la apertura de una cuenta corriente para el pago de sus fletes, y como el saldo deudor de la fecha de la queja ascendía a una suma considerable que aquélla no abonó, resolvió de acuerdo con las facultades que le confiere la solicitud firmada para la obtención de la citada cuenta, retenerle las cargas hasta tanto diese cumplimiento a lo convenido, y

Considerando:

Que el hecho de que la Compañía haya contratado privadamente con la Sociedad recurrente la forma en que abonaría los fletes no la autoriza, dadas las disposiciones en vigor (Artículos 233 y 212 del Reglamento General de Ferrocarriles), para negar la entrega de mercaderías toda vez que el consignatario haya llenado las obligaciones que le incumben con respecto a la carga que pretende retirar,

SE RESUELVE:

Así declaralo, dejando constancia de los hechos.

P. Nogués.

03396-C-913. — Mayo 28 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Enero ppdo., a la altura de la calle Luna de la estación «Buenos Aires», de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló dos veces la última rueda del bogie de atrás del tender Nº 77, agregado a la máquina Nº 254, ocasionando al tren Nº 105, que debía conducir, una demora de 27 minutos, llegando a destino con 43 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la remoción de la vía a fin de colocar las nuevas vigas para soporte de los rieles, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa debió prever el entorpecimiento que la remoción de la vía traería al servicio, en las circunstancias efectuadas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03395-C-913. — Mayo 28 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Enero ppdo., a la altura del kilómetro 230-300 línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el bogie delantero del vagón C. N. 23232, del tren especial de carga remolcado por la locomotora Nº 241, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la rotura de los suspensores del travesaño del freno, y

Teniendo en cuenta:

Que aun cuando este vehículo no pertenece a la Compañía General, ella debió inspeccionarlo al serle entregado en el empalme lo que acusa descuido del personal de revisadores,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023991-C-1912. — Mayo 23 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Noviembre de 1912, en el km. 16-420 de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el tender de la máquina 266, que remolcaba el tren de pasajeros Nº 2, llegando a destino con una hora de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 1º de la Ley General de los Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024163-C-912. — Mayo 23 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Noviembre último, a la altura del km. 17 de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, quedó parado el tren de carga Nº 306, remolcado por la locomotora Nº 229, ocasionando a los trenes Nros. 1 y 113, un atraso de 112 y 43 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por falta de poder de la locomotora número 229, la que debía de guardar precaución en el km. 17, lo que imposibilitó al maquinista dar al convoy la velocidad requerida para subir la pendiente que existe en ese lugar, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa debió haber previsto la dificultad que el mal estado de la vía reporta del servicio de trenes acelerando la reparación de la misma,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02025-C-913. — Mayo 28 de 1913. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita se le conceda la ampliación del plazo de seis meses, fijado por Resolución de fecha Marzo 10 ppdo., hasta fines de Diciembre del corriente año, para la completa terminación del tinglado que construye en su estación «De Bruyn», y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que no le es posible terminar la pavimentación en el plazo fijado por encontrarse aún ocupado el tinglado de referencia,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ampliando el plazo para la terminación de dicha obra, hasta la próxima cosecha de trigo y lino, quedando entendido que la Empresa no debe admitir en el citado galpón cereales de la próxima cosecha, si no se ha cumplido la obligación de efectuar la obra a que se alude.

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués

01869-C-912. — Mayo 28 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que por Resolución de fecha Abril 15 del año ppdo., se autorizó a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para construir un tinglado y vía de cintura en su estación «Tres Sargentos», y

Que en la inspección practicada se ha comprobado que aun falta la colocación de los descarriladores y del piso del tinglado, como también completar el balastro de la vía de cintura, y

Considerando:

Que dichas obras son de urgente necesidad, por lo que deben ser terminadas a la brevedad posible,

SE RESUELVE:

Fijar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el plazo de 30 días, para la completa terminación de las obras de referencia, con excepción del piso del tinglado, para cuya construcción se le fija un plazo hasta la próxima cosecha de trigo y lino.

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

06934-C-913. — Mayo 28 de 1913. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos, con las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a la altura del kilómetro 74.750, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del citado Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02026-C-913. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita se le conceda la ampliación del plazo de seis meses, fijado por resolución de fecha Marzo 10 ppdo., hasta fines de Diciembre del corriente año, para la completa terminación del tinglado que construye en su estación «Norumbega» de la línea a Salliqueló, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que no le es posible terminar la pavimentación en el plazo fijado, por encontrarse aún ocupado el tinglado de referencia,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ampliando el plazo para la terminación de dicha obra, hasta la próxima cosecha de trigo y lino, quedando entendido que la Empresa no debe admitir en el citado galpón cereales de la próxima cosecha, si no se ha cumplido la obligación de efectuar la obra a que se alude.

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

04363-C-912. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha Abril 18 del año ppdo., se autorizó a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para efectuar varias modificaciones en su estación Salto, y construir vías de intercambio con el F. C. Central de Buenos Aires.

Resultando:

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que a pesar del tiempo transcurrido solo ha sido ejecutada una parte de dichas obras, y

Considerando:

Que en nota de fecha Abril 21 ppdo., la Empresa manifiesta han desaparecido las dificultades que fueron causa de la demora de los mencionados trabajos por lo que éstos serán en breve terminados,

SE RESUELVE:

Fijar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el plazo de 60 días para la terminación de las obras especificadas en el plano aprobado.

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

017307-C-911. — Mayo 28 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que en resolución de fecha 31 de Diciembre ppdo., se le fijaba un plazo de 6 meses a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que llevase a cabo las modificaciones indicadas en el plano 468 M. T..

Que en virtud de esa disposición no corresponde el pedido de autorización formulado por la citada Compañía para adoptar el dispositivo aprobado en 20 jaulas más, puesto que está obligada a ejecutar en todas dentro del plazo fijado, ya que dió resultado en las seis primeras, y

Atento a lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, que para el 15 de Mayo corriente debe tener todos sus wagones de hacienda con la modificación indicada en el plano 468 M. T.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

05388-C-912. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 31 de Mayo ppdo., se autorizó a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para construir un puente de diez metros de luz en el Km. 99,060 de la línea a General Villegas.

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que a pesar del tiempo transcurrido aún no han sido comenzadas las mencionadas obras, y

Considerando:

Que dichas obras son de urgente necesidad, pues tienen por objeto mejorar los desagües de la zona adyacente,

SE RESUELVE:

Fijar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el plazo de 60 días para ejecución completa de los trabajos de referencia.

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

07478-C-913. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 1560'I.I y su memoria descriptiva correspondiente, relativo al tipo de aparato de maniobra para cambios talonables que se propone adaptar para usar en sus líneas, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados por la Empresa,

Que el aparato de maniobra que piensa adoptar, deberá utilizarse únicamente en vías auxiliares, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1560'I.I y su memoria descriptiva correspondiente, ciendo presente a la Empresa del Ferrocarril que cada vez que solicite permiso para emplear el aparato en cuestión, deberá indicar en el plano y memoria descriptiva que someta a la aprobación de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

02027-C-913. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita se le conceda la ampliación del plazo de seis meses, fijado por resolución de fecha Marzo 10 ppdo., hasta fines de Diciembre del corriente año, para la completa terminación del tinglado que construye en su estación «Atahualpa» del Ramal a Salliqueló, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que no le es posible terminar la pavimentación en el plazo fijado, por encontrarse aún ocupado el tinglado de referencia,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ampliando el plazo para la terminación de dicha obra, hasta la próxima cosecha de trigo y lino, quedando entendido que la Empresa no debe admitir en el citado galpón cereales de la próxima cosecha, si no se ha cumplido la obligación de efectuar la obra a que se alude.

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

02028-C-913. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, solicita se le conceda la ampliación del plazo de seis meses, fijado por Resolución de fecha Marzo 10 ppdo., hasta fines de Diciembre del corriente año, para la completa terminación del tinglado que construye en su estación «Las Marianas», de la línea a General Villegas, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que no le es posible terminar la pavimentación en el plazo fijado, por encontrarse aún ocupado el tinglado de referencia,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ampliando el plazo para la terminación de dicha obra, hasta la próxima cosecha de trigo y lino, quedando entendido que la Empresa no debe admitir en el citado galpón cereales de la próxima cosecha, si no se ha cumplido la obligación de efectuar la obra a que se alude.

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

02029-C-913. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, solicita se le conceda la ampliación del plazo de seis meses, fijado por Resolución de fecha Marzo 6 ppdo., hasta fines de Diciembre del corriente año, para la completa terminación del tinglado que construye en su estación «12 de Octubre», del Ramal a Salliqueló, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que no le es posible terminar la pavimentación en el plazo fijado, por encontrarse aún ocupado el tinglado de referencia,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ampliando el plazo para la terminación de dicha obra, hasta la próxima cosecha de trigo y lino, quedando entendido que la Empresa no debe admitir en el citado galpón cereales de la próxima cosecha, si no se ha cumplido la obligación de efectuar la obra a que se alude.

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

01491-C-913. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número 1411 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la construcción de una vía de desborde, en su estación «Tapiales», y

Considerando:

Que es acertada la disposición que presenta la Empresa al nuevo desvío de cargas, evitándose de esta manera probables accidentes.

Que la obra se ejecutará, de acuerdo con el plano Nº 1411, sobre el cual nada hay que observar.

Que las medidas de seguridad propuestas, son suficientestes para garantizar el tráfico actual, pero deberán modificarse una vez aprobado el proyecto de señalización y enclavamientos que esta Dirección General tiene a estudio, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1411 y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, debiendo modificar las medidas de seguridad y señalización proyectadas, cuando esta Dirección General lo creyere oportuno.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

06515-O-913. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, propone convertir en público el paso a nivel particular existente en el kilómetro 669-681-80, del Ramal Bragado a Colonia Alvear, a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano Nº E. VI. 156, y su correspondiente memoria descriptiva, y

Considerando:

Que el paso a nivel de referencia una vez convertido en público, pondrá en comunicación dos caminos paralelos a la vía.

Que el dueño del campo respectivo ha manifestado su conformidad al respecto.

Que nada hay que observar al proyecto presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VI. 156 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués

06426-C-913. — Mayo 28 de 1913. — Vista la queja de la Sociedad Anónima Granja Blanca contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por la del

mora con que llegó el tren Nº 104, el día 19 de Febrero ppdo., razón por la cual llegaron agrios 3600 litros de leche que venían en ese tren a su consignación, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la demora ocurrida al citado tren se produjo por haberse tumbado el furgón en la Estación Laferrere y que no obstante el atraso sufrido, la leche llegó en perfectas condiciones, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que la Sociedad recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017614-C-912. — Mayo 28 de 1913. — Vista la queja de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, contra la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 284 despachada de la Estación Resistencia a la de Buenos Aires el día 26 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que la Dirección recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 71 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03670-R-913. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Febrero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Neco», del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, descarriló el vagón Nº 1450 del tren especial de carga Nº 626, sufriendo la vía pequeños desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del guarda y del maquinista que dirijían la maniobra, el primero por no fijarse como se encontraba el cambio y el segundo por haber dejado la máquina en poder del foguista, y

Teniendo en cuenta:

Que este accidente no tuvo mayores consecuencias,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, amoneste severamente al personal que intervino en este accidente.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control, respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

022933-R-912. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, ha terminado las obras de construcción del desvío provisorio que fué autorizada a establecer en el kilómetro 369-811-30, de su línea entre ésta y la del Ferrocarril La Plata a Meridiano Vº para el transbordo de los materiales de construcción del mencionado Ferrocarril.

Que las obras se han ejecutado de conformidad a los planos respectivos, garantiendo por consecuencia la seguridad del tráfico mediante las necesarias y adecuadas instalaciones de señalización y resguardo,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, a librar al servicio público el aludido desvío provisorio.

Comuníquese tómese razón, en la Sección de Control respectiva, en las Inspecciones Generales de Construcciones Particulares, y de Explotación Técnica, y en la Oficina de Estadística.

P. Nogués.

07123-R-913. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1041 M, y su memoria descriptiva, demostrativos de las obras de explanación que se propone llevar a cabo entre los kilómetros 3-102 y 3-210 de su línea, para dejar expedido el camino público que se construye paralelo al costado derecho de su vía, y

Considerando:

Que dichas obras se ejecutaron de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción de las mismas.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1041 M, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese la heliografía correspondiente, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

05006-R-913. — Mayo 28 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, presenta a la aprobación la hoja Nº 12 que tiene por objeto modificar la clasificación de cargas para «cueros nonatos», y «estiércol», agregando al mismo tiempo el aforo de «trapos para pisos», en clase 4ª,

Teniendo en cuenta:

Que tanto las modificaciones como el agregado de referencia pueden ser aceptados, toda vez que ellos están encuadrados en la tarificación que rige en la citada línea, y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

03117-G-913. — Mayo 28 de 1913. — Visto el presente expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta a la aprobación de la tarifa Nº 25, para cereales en bolsas de algunas de sus estaciones que en la misma hoja se determinan a Puerto Madero y empalme Boca, vía intercambio Caseros Ferrocarril Pacífico, y

Considerando:

Que esta tarifa es beneficiosa a los intereses públicos desde que implica rebajas sobre las tarifas locales que la extensión de tal hoja responde a estar en igualdad de precios y condiciones que la vigente actualmente entre las mismas estaciones por vía San Martín del Central Argentino; y atento lo informado al respecto por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

020686-C-912. — Mayo 28 de 1913. — Visto el presente expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para balastar su vía entre las estaciones «Federico Lacroze», y «Pereyra»; y

Considerando:

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que dichas obras son de urgente necesidad,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, para balastar la vía entre las estaciones de referencia.

Comuníquese, y pase el expediente a sus efectos, a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

01637-C-913. — Mayo 28 de 1913. — Vista la queja del señor Pedro Behobi contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 104, despachada de la Estación Rojas a la de Lacroze el día 16 de Enero del corriente año, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 37 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

09286-C-913. — Mayo 27 de 1913. — Visto este expediente por el que la Sección Control del Ferrocarril Central Córdoba, eleva la planilla de atraso de trenes de esta Empresa, correspondientes a la segunda quincena del mes de Abril ppdo.,

Considerando:

Que el servicio de los trenes números 10, 2, 8, 6, 3, 38, 13ª, 14ª, 2, 16, 19,81, 24 y 28, ha merecido la clasificación de «Regular», el de los números 7, 11, 3, 23, y 123, la de «Malo», el del número 108 de «Muy Malo», y el de los números 9 F, 10 F, 18, 1, 15, 10B, 13, y 27, la de «Pésimo», lo que demuestra la poca atención que se presta al horario aprobado por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efecto sdel Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas, a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

927-C-912. — Mayo 27 de 1913. — Visto este expediente por el que la Sección Control del Ferrocarril Central Córdoba, eleva la planilla de atraso de trenes de esta Empresa, correspondientes a la segunda quincena del mes de Abril ppdo., y

Considerando:

Que el servicio de los trenes números 38, 40, 8, 6, 10, 13 A, 14 A, 3, 13 B, 23, 107, 123 y 133, ha merecido la clasificación de «Regular», el de los números 7, 12, 11, 17, 21, y 25, la de «Malo», el de los números 15, y 19, de «Muy Malo», y el de los números 9 F, 10 F, 18, 9 B, 10 B, 13, 27 y 182, la de «Pésimo», lo que demuestra la poca atención que se presta al horario aprobado por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efecto sdel Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas, a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

06950-P-913. — Mayo 27 de 1913. — Vista la queja del señor Diputado Nacional, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por atraso en su salida del tren Nº 1 V, que debía de conducirlo a la Estación Victoria; por falta de higiene en la sala de espera de la estación Nogoyá; por no existir pasaje a alto o bajo nivel de una plataforma a otra, y por no haber pizarrón en la estación citada, para anunciar los atrasos de los trenes, y

Considerando:

Que el tren a que se refiere el recurrente salió de esta estación Nogoyá, con un atraso de 2 horas 8 minutos por esperar al Nº 1, procedente de Buenos Aires, con el cual combina, el que a su vez llegó atrasado por el mal estado de las vías y por haberse descarrilado uno de los vagones que formaba parte de dicho convoy.

Que, efectivamente la sala de espera no se encontraba en las condiciones higiénicas requeridas, lo que constituye una infracción al reglamento de higiene.

Que como lo denuncia el querellante no existe pasaje a alto ni a abajo nivel entre una y otra plataforma.

Que se ha comprobado que en la estación de que se trata hay dos pizarrones para anunciar el atraso de los trenes, y

Resultando:

Que la demora en la salida del tren Nº 1 V, de la estación Nogoyá, para la de Victoria no está justificada pues la Empresa ha infringido lo dispuesto por los Arts. 25 y 59 A, del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el tráfico de la Estación Nogoyá, no exige por ahora la construcción de un pasaje a desnivel, por lo que corresponde se tomen las medidas del caso para que el camino a nivel que une los andenes de la misma se ponga en buen estado,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, que en el plazo de diez (10) días, ponga la sala de espera de la citada estación en las condiciones reglamentarias, prohibiendo se la ocupe para depositar trapos o bolsas.

2º Fijar a la Empresa citada un plazo de quince (15) días, para que coloque un tablado entre andén y andén para el pasaje público en la estación Nogoyá.

3º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, por estar comprobadas las instrucciones a que se ha hecho referencia.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

02680-N-913. — Mayo 27 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Ricardo Benedicto y Miguel Martí, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de equipajes correspondientes a guías Nº 49803 y 49804 despachados de la Estación Alvear a la de Santo Tomé el día 4 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje se efectuó, de acuerdo con el Art. 175 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06388-N-1913. — Mayo 27 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación las tarifas Nos. 87, 88 y 89 para el transporte desde Posadas etc., a Federico Lacroze Ferrocarril Central de Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto las condiciones de aplicación, como los precios de tarifas para yerba, arroz con cáscara, tabaco y naranjas por vagón, son las comerciales vigentes por vías Empalme, Concordia y Zárate, que la única novedad consiste en las tarifas propuestas para maderas en bruto y aserradas, cuyos fletes resultarán reducidos en 10% y 5% respectivamente,

Que dichas rebajas tienden a fomentar tráfico por la ruta indicada, sin exceder el límite fijado por las respectivas leyes-contratos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

05714-N-1913. — Mayo 27 de 1913. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación las tarifas Nos. 90, 91 y 92, para el transporte de yerba, arroz con cáscara, maderas y naranjas por vagón, desde las estaciones que dichas hojas mencionan a Concordia, etc., y

Considerando:

Que dichas tarifas, comparadas con las vigentes para los mismos artículos y trayectos representan una reducción estimada en 27 o/o, término medio; que las condiciones de aplicación son las usuales en estos casos y se hallan debidamente compensadas con la tranquicia antedicha; que la supresión de las tarifas para el transporte de «cueros vacunos», desde Posadas a Concordia y Empalme y se explica por

la insignificancia de ese tráfico consignado en la Estadística de 1912; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués

04618-N-1913. — Mayo 27 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 82.1 para el transporte de varios artículos desde Concordia y Empalme a Estaciones Apóstoles hasta Posadas, inclusives, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de ampliar la tarifa número 82 haciéndola aplicable a «carbón de piedra», «cerveza» y «sal» con precios que representan un 34% de rebaja en término medio, sobre los kilómetros vigentes para el mismo tráfico,

Que dicha rebaja puede estimarse compensadora del mayor plazo acordado por el cargador y encuadrada en los principios del Art. 49 de la Ley 2873; y atento lo informado a este respecto por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

02571-N-912. — Mayo 27 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta para su aprobación en sustitución del plano Nº 3755 los planos Nos. 3755 A 3755 A 1 y su memoria descriptiva, relativos al puente carretero que se propone construir en el km. 103, 209 al 10 de la Extensión a Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a los planos presentados, sobre los que nada hay que observar, como tampoco en los detalles técnicos de construcción y materiales a emplearse,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3755 A y 3755 A. 1 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

03325-N-913. — Mayo 27 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Enero ppdo., en la Estación «Posadas» del Ferrocarril Nord Este Argentino, en circunstancias en que se efectuaban maniobras a objeto de formar el tren Nº 154, descarriló el coche comedor Nº 154 ocasionando al citado tren un atraso de 2 horas 10 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por una mala maniobra de un cambio efectuado por el cambista Antonio Giménez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03196-N-913 — Mayo 27 de 1913. — Vista la queja del Sr. Adan E. Gama, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía Nº 33036 despachada de la Estación Monte Caseros a la de Bompland el día 13 de Febrero ppdo. y

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje se efectuó, de acuerdo con el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Considerando:

Que el Art. 180 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE MAYO DE 1913

Boletín Judicial......	$	913 50
Boletín Oficial...............	»	191 40
	$	1104 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlo. Hilluer......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón.....	S. Guaglianone....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Grilla.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6ª	Méjico 1824				José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto......	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sàbado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Peverelli..	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Salvador Anadón...	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretti....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 2 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Passano...	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi......	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.		Bartolomé Spotorno		
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.		José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe....	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala........	Rodolfo Ruíz......	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31ª	Yatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade...	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.......................$	0.10
Número atrasado.......................»	0.20
Número atrasado de más de un mes........»	0.50
Semestre.......................»	6.00
Año.......................»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y de Febrero a Abril de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 686

«Los Andes»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Junio de 1913, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Abril de 1913.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, o certificados de acciones, en las oficinas de esta compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — G. Mario Lons, gerente.

29 Mayo.—Nº 902-v-4 junio.

Banco del Progreso

1313 Tucumán 1313

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por los Estatutos, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 20 del mes actual, se convoca nuevamente para el día Jueves 5 de Junio de 1913, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Tucumán 1313.

Se hace presente, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos y el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, sin excepción, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos: Modificación del Art. 25 y ampliación del artículo 32.

Los señores accionistas, deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales, nominativos o el último recibo provisional, en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales, que servirán de entrada a la Asamblea, y ésto, hasta dos días antes del fijado para su celebración. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1913. — Arturo E. Condomí, Presidente.

21 Mayo Nº 838-v-3 junio

The Economy Limited

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea, que debía tener lugar el día 23 de Mayo del Cte. año, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Señores Dr. G. Fernández Basualdo, P. B. Narancio, que terminan su mandato, y del Señor W. Latino, que renunció. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º Autorizar al Directorio para que fije retribución mensual al Presidente y Secretario.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota.—De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 4 de Junio de 1913.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurran, (Art. 25). — Buenos Aires, Mayo 23 de 1913. — El Secretario.

24 Mayo. — Nº 871-v-4 junio.

Bilz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con la disposición del Art. 32, inciso b, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre aumento del capital social en trescientos mil pesos, con el objeto de invertirlo en una fábrica de hielo, anexa a la industria existente.

Deliberar y resolver sobre varias modificaciones a los Estatutos.

Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea. — El Secretario.

28 Mayo Nº 891-v-13 junio.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913 como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

Compañía de Seguros sobre Arrendamientos

Asamblea General Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas de la Compañía de Seguros sobre Arrendamientos, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 3 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 981, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la compañía.

2º Resolver sobre la fusión o liquidación de la misma.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para tener derecho de asistencia. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

29 Mayo.—Nº 914-v-16 junio.

Asociación Católica

Alsina 557

Convocatoria

Se cita a los miembros de la Asociación Católica a la Asamblea General de socios, que tendrá lugar en el local social (Alsina 557), el Jueves 5 de Junio, a las 5 p. m., a objeto de elegir un director en reemplazo del señor J. Pablo Díaz Gómez, que terminó su mandato y por error no fué incluído en la convocatoria anterior.

La Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de socios que concurran, (Artículo 35 de los Estatutos). —Buenos Aires, Mayo 24 de 1913. — El Presidente.

24 Mayo. — Nº 861-v-4 junio.

Hijos del Trabajo

Se invita a asamblea ordinaria anual a los socios de la Sociedad Masónica Logia «Hijos del Trabajo», para el Miércoles 4 de Junio a las 8 1/2 de la noche en su local social, para tratar la siguiente:

Orden del día

Lectura y aprobación de la memoria y el balance anual, correspondientes al ejercicio 1912 a 1913, (cerrada al 30 de Abril de 1913).

Elección de la comisión directiva para el ejercicio 1913 a 1914.— Buenos Aires, Mayo 23 de 1913.— El Secretario.

24 Mayo Nº 878-v-4 junio.

Banco Basko-Asturiano del Plata

—Maipú 73, Buenos Aires—

Segunda convocatoria

No obstante haber sido publicada durante quince días en los diarios «Boletín Oficial», «La Razón» y «La Gaceta de Buenos Aires», la primera convocatoria para celebrar Asamblea extraordinaria de accionistas en el día de hoy, no ha sido depositado el número de acciones que se requiere por el Art. 354 del Código de Comercio y el tercero en su párrafo doce de los Estatutos sociales para poder celebrarla, pués no asciende ni a la cuarta parte del capital, suma que está muy lejos de las tres cuartas partes del capital, subscripto; en consecuencia, de nuevo se convoca a los accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria el día 6 de Junio entrante a las 2 de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador, en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los estatutos y el Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco y autorizarle o ratificarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también del Balance y para efectuar todo lo concerniente a la Ley Nº 4156, y para en el caso que ello sea preciso y conveniente dichos intereses, para proceder a la liquidación de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta asamblea, en esta segunda convocatoria, se precisa la presencia de socios que representen la mitad del capital subscripto, y el voto favorable de socios presentes que representen una tercera parte del capital cuando menos.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas que estén al corriente del pago de sus cuentas deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la asamblea, desde que empiece la publicación, durante 10 días hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, todos los días hábiles, menos los sábados, que es de 10 a 12.— Buenos Aires, 24 de Mayo de 1913.— El Consejo de Administración.

26 Mayo Nº 876-v-6 junio.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1913 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia Nº 231.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que le corresponden por dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la memoria y balances, correspondientes a los años 1911, hasta el 31 de Diciembre 1912.

Elección de dos Directores y dos suplentes.

Elección del Síndico y suplente. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — El Directorio.

21 Mayo.—Nº 830-v-9 junio.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1905

Capital autorizado pesos 750.000.
Capital subscripto pesos 750.000.
Capital realizado pesos 710.000.
Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las tres de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 623:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria presentados por el Directorio, y del informe del Síndico, correspondiente a las operaciones de la Compañía, hasta Diciembre 31 de 1912.

2º Elección de un Síndico.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 883-v-18 junio.

La Unión Americana, Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, quedan convocados sus accionistas, para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 19 de Junio próximo en su domicilio social Av. de Mayo 1238, a las 5 p. m., para tratar de los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea del día 25 de Marzo del corriente año.

Para tomar parte en la Asamblea, las Acciones habrán de depositarse por todo el día 16 de Junio próximo, en la Caja Social.— El presidente.

27 Mayo Nº 889-v-19 junio.

COMPAÑÍA DE TIERRAS Y COMERCIO — EX COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS

Sociedad Anónima — Esmeralda 309

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1906 y 15 de Julio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO.................................. $ 2000000 —

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO...................... » 1200000 —

Balance General de la Compañía de Tierras y Comercio al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 8 de Mayo de 1912 6o Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir		800000 —
Acciones en depósito		100000 —
Muebles y útiles		20941 55
Alhajas		7520 53
Acciones:		
De la Compañía Argent. de Tabacos Lda.	262618 36	
Sociedad Coop. Telefónica	1357 60	263975 96
Bancos y Caja:		6142 71
Villa Posse:		
De Merlo	203764 77	
De Rosario	416932 26	
De Córdoba	205931 24	826628 27
Obras en construcción V. Posse Merlo		112789 18
Cereales		6630 —
Obligaciones a cobrar		6099 51
Cuentas corrientes		4600 97
Varios deudores		228159 85
Deudores por cuotas		1415483 79
		3799872 32
PASIVO		
Capital		2000000 —
Depositantes de acciones		100000 —
Fondo de reserva		27615 27
Empréstito 30 años 7 %		374120 —
Escrituras pendientes		42174 70
Varios acreedores		191268 64
Obligaciones a pagar		265000 —
Depositantes varios:		
Salvador Posse	57265 12	
Varios	38380 —	95645 12
Fondo: previsión:		
Villa Posse Merlo	416282 90	
Villa Posse Rosario	88455 08	504737 98
Ganancias y pérdidas		289310 61
		3799872 32

Juan Posse, presidente.—Fermín Eguía, tesorero.—Emiliano Celery, síndico.

Ganancias y Pérdidas

DÉBITO	$ m/n	$ m/n
Varios deudores:		
Cuentas corrientes	9138 03	
Estanislao Piera	13558 87	
Eduardo Ferrer	34336 80	57033 70
Muebles y útiles		3474 43
Comisiones		3305 92
Intereses y descuentos		73355 21
Premios y propaganda		4957 03
Gastos generales		34361 48
Gastos Villa Posse:		
De Merlo	10364 52	
De Rosario	1879 50	
De Córdoba	4543 06	16787 08
Utilidades netas		289310 61
		482585 46
CRÉDITO		
Alquileres		8952 —
Explotación Villa Posse Rosario		18816 67
Venta de lotes		454130 71
Dividendo 1911, saldo		686 08
		482585 46

Juan Posse, presidente.—Fermín Eguía, tesorero.—Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 912-v-31 mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

"HANSA" Sociedad de Minas

BUENOS AIRES, MAIPÚ 463

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 Febrero de 1909

Capital autorizado........................ $ oro 1000000 —

Capital subscripto e integrado .... » oro 400000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos	4 32	20949 52
Pertenencias mineras	250650 36	
Terrenos		3736 75
Instalacion del Pozo Grande		117000 —
Edificios		109094 91
Tunlles		45001 —
Montes		6421 —
Instalaciones		1 —
Caminos y cercos		1 —
Rodados		1000 —
Muebles		1000 —
Mineral		247293 89
Materiales		58884 36
Maquinarias		112774 83
Acciones en depósito	6000 —	
Varios gastos de producción		354293 21
Gastos generales		13733 71
Intereses		202 28
Almacén		35598 66
Conversión	471582 11	
	728236 79	1127006 12
PASIVO		
Capital	400000 —	
Reserva	13674 85	
Reserva especial	17125 77	
Dividendo a pagar	29800 —	
Mineral	224566 81	
Acciones del Directorio	6000 —	
Ganancias y pérdidas	20952 43	
Conversión		1071777 52
Caja de socorros		240 19
Intereses	40	
Varios acreedores	16116 53	54988 41
	728236 79	1127006 12

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1913.

L. Koennecke, presidente.—O. Friederichs, secretario. — Chilebroste, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 904 v-31 mayo.

"BALNEARIO PUNTA DEL ESTE"

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto 25 de Abril 1907

Capital autorizado $ o/s 400000 —
» suscripto » 200000 —
» realizado » 182573 79

Balance General al 31 Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea fecha 5 de Mayo de 1913

ACTIVO	$ o/s
Acciones y accionistas	217426 21
Terrenos	83271 92
Caja	760 08
Biarritz Hotel	147116 53
Máquinas y maquinarias	19660 12
Edificio de máquinas	5010 50
Lencería	7362 —
Pabellón de madera	2882 82
Molino, tanque y aguas corrientes	6100 41
Chalet construído	6912 42
Mueblaje en general	29996 58
Varios deudores	19417 79
Ganancias y pérdidas	57964 70
	603882 08

PASIVO	$ o/s
Capital	400000 —
Obligaciones a pagar	23706 48
Administración Punta del Este	35411 91
Cédulas serie G.	35756 56
Debentures de 8 %	100000 —
Varios acreedores	9007 13
	603882 08

Guillermo J. Nunes, presidente.—C. Guani, gerente.—Juan Goffre, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	o/s
Saldo anterior	7372 29
Por rebaja en cuentas maquinarias, mueblaje, lencería, molino y tanque	5501 01
Intereses y descuentos	16242 76
Por cancelación cuenta iniciación	18000 —
Por gastos generales, sueldos, patentes, comisiones, etc.	17197 37
	64313 43

HABER	o/s
Utilidades sobre explotación hotel, temporada 1911-12	5831 17
Intereses y varios	517 56
	6348 73
Ganancias y pérdidas	57964 70
	64313 43

Guillermo J. Nunes, presidente.—C. Guani, gerente.—Juan Goffre, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 916-v-31 mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación «Cervantes»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará el 13 de Junio de 1913 a las dos p. m., en Moreno 1256; 2a orden del día: enagenación de los bienes de la Sociedad. Se hace presente a los señores Accionistas que la reunión se ejecutará a lo prevenido en el Art. 254 C. de Comercio (Art. 2º de los estatutos). Por el Directorio Carlos Marcgenja, Vicepresidente.

29 de Mayo. — Nº 903-v-12 junio.

Tesoro Argentino

Sociedad Anónima

Rivadavia 1253

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio, a las 8.30 p. m., en el local Social, Rivadavia 1253.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General de 31 de Marzo de 1913; distribución de utilidades, e informe del Síndico.

2º Reforma de los Estatutos de la Sociedad en sus artículos 2, 6, 8, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y disposiciones transitorias.

3º Elección total del Directorio, por renuncia del doctor Teodosio Brea y los señores Juan Cooden y Pedro F. Rotger, y por cesación de mandato de los señores Antonio Gutiérrez y Seon Jeanne Fremin.

4º Designación de dos señores Accionistas de la Asamblea, para firmar el acta.

5º Elección del Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 35 de los Estatutos los señores Accionistas deben depositar en la Caja social las acciones, recibos de cuotas, o recibos de depósitos en algún Banco, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento. — El Director Gerente.

30 Mayo Nº 922 v-16 junio.

Sociedad Germano-Argentina de Colonización

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Se llama a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 1913, en su local calle 25 de Mayo Nº 81, tercer piso, a las 4 de la tarde.

Orden del día:

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1911.

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1912.

Informes sobre nuestras gestiones ante el Gobierno y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. — La Comisión Directiva.

30 Mayo. Nº 924-v-14 junio.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de Junio próximo a las 2.30 p. m., en el local Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Directores Suplentes.

2º Elección de Síndico y Síndicos Suplentes.

3º Suscripción inmediata del capital emitido, o en su defecto, disolución de la Sociedad y nombramiento de la comisión correspondiente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 34 y 36 de los Estatutos y el 351 y 354 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos que comprende la Convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1913. — El Directorio.

30 Mayo Nº 23 v-7 junio.

Frigoríficos Santiago

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente, en el local de la Sociedad, Florida 735, a las 5,30 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

2º Autorización a los liquidadores para cobrar a los Accionistas las cuotas necesarias, a fin de cubrir las responsabilidades de la Compañía, y otorgar los mandatos necesarios para interpelar judicial o extrajudicialmente, a los Directores y Accionistas, residentes en los Estados Unidos de Norte América. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

15 Mayo Nº 774 v-31 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bmé. Mitre 370

Segunda convocatoria

Vigésima sexta asamblea general ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la asamblea general ordinaria, convocada para el Domingo 25 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el Domingo 8 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local, calle Bmé. Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Drs. Emilio Frers, Juan Carballido y Pedro C. Iturralde, y de los que deben reemplazar a los Directores fallecidos Sres. Francisco G. Muratture y Adolfo F. Büttner.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas, deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — El Secretario.

27 Mayo.—Nº 882-v-7 junio.

Jockey-Club

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 3 de junio a las 9 p. m.

Orden del día de la Asamblea

1º De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º de los Estatutos, elección de Presidente, en reemplazo del señor Samuel Hale Pearson, que renunció.

Art. 8º de los Estatutos. La Asamblea General, se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario General.

29 Mayo.—Nº 918-v-3 junio.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco el Consejo de Administación ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913 como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Ex Compañía General de Tabacos

Esmeralda Nº. 309

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1906 y 15 de Julio de 1912.

Capital autorizado	2000000 —
Capital subscripto y realizado.	1200000 —

1er Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1913.—7º. Ejercicio.

DEBE		$ m/n
—		—
Acciones a emitir..........		800000 —
Acciones en depósito.......		100000 —
Caja y Bancos.............		31566 88
Muebles, útiles haciendas etc.		21393 65
Acciones Cía. Arg. de Tabacos y otras............		263975 96
Cereales..................		6455 89
Gastos generales, intereses etc		30582 86
Deudores varios...........		255402 97
Deudores por cuotas.......		1553963 09
Inmuebles:		
Villa Posse Merlo..........		307201 58
Villa Posse Rosario		409071 96
Villa Posse Córdoba		205931 24
		3985576 08

HABER		$ m/n
—		—
Capital....................		2000000 —
Depositantes de acciones....		100000 —
Fondo de reserva.........		27615 27
Escrituras pendientes.......		28821 95
Empréstito 30 años 7 %.....		372183 60
Varios acreedores.........		186407 89
Obligaciones a pagar.......		195000 —
Previsión Villas Posse......		573932 93
Depositantes varios:		
S. Posse.......	27265 12	
Varios.........	74880 —	102145 12
Venta de lotes.............		109830 79
Ganancias y pérdidas.......		289588 53
		3985576 08

Buenos Aires 17 de Mayo de 1913

Fermín Eguia, Tesorero.—Rodolfo Posse, vicepresidente.— Emiliano Cecery, síndico.—Juan Carlos Posse, vocal.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 911-v-31 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada

2a Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo., el Directorio, invita nuevamente a los señores accionistas para el día Sábado 31 de Mayo de 1913 a las 5 p. m., en nuevo local social, calle Balcarce 278, Escritorio 311.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1912.

2º Aprobación del proyecto de contribución para gastos de administración y explotación durante el ejercicio 1913.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Luis Cipolletti y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Directorio.

21 Mayo.—Nº 833-v-31 mayo.

Tramway a vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 27 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de Junio próximo, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 201 (8º piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Resolver el período de duración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1913. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones, con 12 días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

19 Mayo Nº 818-v-2 junio.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

SUIPACHA — 23

Autorizada por Decreto de Mayo 30 de 1910

Capital subsc. 1a. a 21 serie. $ 1.026.400
» realizado » » » 707.465

Balance trimestral al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones a emitir:	
Serie 21a. a 60a	1973600 —
Valores en depósito:	
Saldo de esta cuenta.......	110000 —
Caja y Bancos:	
Existencia.................	85359 31
Deudores por terrenos:	
Saldo de esta cuenta	32945 11
Préstamos hipotecarios:	
Saldo de esta cuenta........	539287 33
Inmuebles:	
Saldo de esta cuenta........	99662 80
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta........	3579 13
Accionistas:	
Cuotas a cobrar............	318995 —
Gastos de instalación:	
Saldo de esta cuenta	4017 28
Propiedades (con psa. de vta):	
Saldo de esta cuenta...	21620 —
Dividendos:	
Activos...................	55774 33
Varias cuentas:	
Saldos de estas............	26402 74
	3271243 03

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital social..............	3000000 —
Depositantes de valores:	
Saldo de esta cuenta........	110000 —
Beneficios a realizar:	
Saldo de esta cuenta........	15740 78
Pérdidas y ganancias:	
Saldo de esta cuenta........	26074 40
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta	5848 89
Construcciones:	
Saldo de esta cuenta	43673 55
Varias cuentas:	
Saldos de estas............	69905 41
	3271243 03

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

M. A Rivarola, presidente. — P. Puricelli, gerente. — A. Savasta, tesorero.— B. Oya, contador. — Enrique Bonomi, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 921-v-2 junio.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.
Capital subscripto pesos 750.000.
Capital realizado pesos 710.000.
Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las 3.30 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 623:

1º Liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de una comisión liquidadora compuesta de dos miembros con las más amplias facultades para cumplir su mandato hasta la liquidación y adjudicación total de todos los bienes sociales.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 892-v-18 junio.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

TACUARÍ 16 esq. RIVADAVIA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fechas 12 Diciembre 1902 y 28 Noviembre 1911

Capital autorizado				$ 10.000.000
Emitido	1a y 2a Series		$	1000000 —
	3a y 4a »		»	1000000 —
	5a Serie		»	4000000 —
Suscripto	1a y 2a Series		$	1000000 —
	3a y 4a »		»	1000000 —
	5a Serie		»	784600 —
Integrado	1a y 2a Series	$ 1000000 —		
	3a y 4a »	» 993500 —		
	5a Serie	» 346600 —		2340100 —

Balance Mensual correspondiente al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones: A emitir		4000000 —
Acciones emitidas (en cartera)		3215400 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre sus acciones	444500 —	
Premio a » » »	650 —	445150 —
Caja existencia		872998 29
Mobiliario y útiles		4616 28
Gastos de instalación iniciación y constitución		4222 02
Valores en cartera		3307915 58
Cuentas corrientes (adelantos)		293524 58
Acciones en depósito (Directores y Gerente)		75000 —
Valores en depósito		537145 —
Inmuebles:		
Propiedad calle Piedras No. 122 al 126	308725 35	
Terrenos «Villa Esmeralda»	15696 65	324422 —
Construcciones en «Villa Esmeralda»		1195 02
Dividendos (activos)		104277 06
Varias cuentas		175781 01
		13361646 84
PASIVO		
Capital: autorizado		10000000 —
Fondo de reserva		187551 93
Fondo de previsión		86559 06
Premio s/. acciones (serie 3a. y 4a.)		650 —
Depósitos:		
En cuenta corriente	1218725 66	
En Caja de ahorros	153900 97	
A plazo fijo	525345 57	1960972 20
Depositantes de valores		537145 —
Depositantes de acciones (Directores y Gerente)		75000 —
Varias cuentas		513768 65
		13361646 84

Buenos Aires, 30 de Abril de 1913.

Ramón Leiguarda, presidente.—J. Artal, gerente.—César Aparicio, contador.—M. Pons, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 928-v-31 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD.

País de origen, República Argentina

Domicilio legal en Buenos Aires, San Martín 261

Fecha de aprobación de Estatutos, Agosto 4 de 1903

Capital autorizado .... $ oro 500.000

Capital subscripto y realizado .... » » 370.000

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1913

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital			500000 —	
Acciones	130000 —			
Fábrica «Progreso» y Cremerías	213265 39			
» «Victoria» »	203674 63			
» «La Central» »	67930 73			
» «Progreso» Cta. Cte.		124204 48	5426 39	
» «Victoria» » »		64329 52	4255 10	
» «La Central» » »		19136 81		
Gastos generales y sueldos	3 46	21768 89		
Caja y Bancos	14447 01	20358 95		160205 07
Cambios	80327 08			182561 55
Varios deudores	25000 —	458313 14		
Varios acreedores			56073 91	369656 95
Fondo de reserva			14958 11	
» de reserva especial			21907 05	
» de depreciación			55000 —	
» de previsión			50000 —	
» de reserva «Santa Rita»			14364 53	
Cuentas en suspenso	6546 15			
Letras descontadas				62804 18
Letras a cobrar		67116 03		
Ganancias y pérdidas			19209 36	07
	741194 45	775227 82	741194 45	775227 82

Buenos Aires, Mayo.... de 1913.

John R. Moss, presidente.—M. Leishman Runciman, secretario.—Vo Bo V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 927-v-31 mayo.

COMPAÑIA AURIFERA ARGENTINO-PERUANA

Rivadavia 666 — Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del S. Gobierno del 19 de Marzo 1909

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1913.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones		115185 —	
Accionistas		740 —	
Compra de minas		269395 21	
Caja en Buenos Aires			30 92
Bancos en Buenos Aires		12424 49	
Gastos de constitución		303 49	
Establecimiento Poto			
Edificios y construcciones $ o/s	33821 05		
Maquinarias y herramientas » »	18685 12		
Muebles, útiles y animales » »	31 81		
Almacén » »	375 —	52912 98	
Cuentas corrientes			
Alfredo Solf y Muro		1250 —	
Ganancias y pérdidas		79784 45	
Conversión			
Equivalente a 44 de m/n 30 92		13 60	
		532009 22	30 92
PASIVO			
Capital		500000 —	
Sindicato Diehl		6929 22	
Obligaciones a pagar		25080 —	
Conversión			
Equivalente a 44 de $ o/s 13 60			30 92
		532009 22	30 92

Antonio Irazú, por presidente vocal.—Lestre de Rey, director.—Ed. Branch, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1912

	DEBE	HABER
Saldo al 31 de Diciembre de 1911	63157 65	
A establecimiento Poto		
Gastos generales de explotación, amort., etc.	10131 39	
A agios		
Saldo de la cuenta	238 69	
A intereses y descuentos		
Saldo de la cuenta	3301 75	
A cuenta en suspenso		
Pagos £ 302—al Sr. Ingeniero Gascuel	1514 08	
A gastos de constitución		
Amortización 25 % s/ $ o/s 1213 96	303 49	
A gastos de administración		
Saldo de la cuenta	1137 40	
	79784 45	

Antonio Irazú, por presidente vocal.—Lestre de Rey, director.—Ed. Branch, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 930-v-31 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE — 371

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 24 de Abril 1909.

Balance general al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado en la Asamblea General del 15 de Mayo 1913, sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Cabaña Haras Pelayo:	
Existencias	300000 —
Accionistas:	
Saldo de acciones que faltan amortizar	60000 —
Saldos a cobrar de productos vendidos:	
Saldos a cobrar	69191 —
Banco de la Nación:	
Saldo en cuenta corriente	8317 67
Caja:	
Existencias	1900 —
Utiles:	
Saldo de esta cuenta	1343 72
Cuenta suspensos:	
Saldo	19197 10
	459949 49

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado y suscrito	400000 —
Fondo de reserva	11926 20
Director gerente	8944 65
Dividendo año 1911	20400 —
Ganancias y pérdidas	18678 64
	459949 49

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

G. Lovengard, presidente. — Carlos Tomkinson, director gerente. — Alberto Fontes, contador.— Guillermo Solveyra Casares, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A gastos generales	59492 25
Saldo	18678 64
	78170 89

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	18360 15
Venta potrillos 1912	58654 75
Montas	1000 —
Intereses	155 99
	78170 89

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

G. Lovengard, présidente. — Carlos Tomkinson, director gerente. — Alberto Fontes, contador.— Guillermo Solveyra Casares, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 933-v-31 mayo.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 del entrante mes de Junio, a las 4 p. m., en el local social, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de las actas de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria celebradas el 24 de Abril ppdo.

2º Disolución anticipada de la Sociedad.

3º En caso de resolverse la disolución anticipada, designación de Liquidadores.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1913.— Alfredo A. Zoppi, Gerente Sustituto.

22 Mayo. — Nº 346-v-6 junio.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios activos de esta Sociedad a la Asamblea ordinaria anual que prescribe el artículo 49 del Reglamento, que tendrá lugar el Sábado 31 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en los Salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria Administrativa.

2º Autorizar a la Comisión Directiva, para poder contraer, en caso de necesidad, empréstitos con garantía de los bienes sociales hasta cien mil pesos moneda nacional.

3º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Martín Errecaborde, Sebastián Urguijo, Bernardo Navarlatz, Juan S. Jaca, Luciano Seré y Tiburcio Bustinza, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.— Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.—P. Gorritepe, vicepresidente.—T. Bustinza, secretario

19 Mayo Nº 819-v-31 mayo

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 9 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 675.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.— Miguel Z. O'Farrell, Presidente.

23 Mayo. — Nº 857-v-9 junio.

Samuel B. Hale Compañía, Limitada

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Junio a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril, 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1913. — El Directorio.

24 Mayo. — Nº 862-v-10 junio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO Nº. 981 — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Nacional

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado................................$ 2734400.— o/s Serie A.

BALANCE MENSUAL al 30 de Abril de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos................................	3619772 39	
Terrenos, construcciones, muebles, vías y maquinarias.		
Caja y Bancos..	3680 78	423371 30
Materiales y carbón en existencia..........................	1015 35	17602 73
Varias construcciones....................................		282399 51
Servicio empréstito debenture............................	16357 15	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía..............................	41614 79	
Cuentas a cobrar..		24507 83
Honorarios y dividendo prov. 1912/13........................	172746 61	
Metalización..		157774 69
Gastos generales..	14884 64	721737 21
	3870071 71	1627393 27
HABER		
Capital autorizado.................... S o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas.................. » » 265600 —	2734400 —	
Prima..	120650 —	
Empréstito debenture....................................	656208 —	
4 1/2 % de interés:		
Fondo de reserva..	266943 13	
» » previsión..	19329 67	
» » accionistas......................................	2731 95	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Ltd.		177133 93
Dividendos a pagar......................................	347 —	
Cuentas a pagar..		53156 37
Metalización..	69420 86	
Entradas..	41 10	1397102 97
	3870071 71	1627393 27

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario.—Alberto Lanús, tesorero interino. —J. E. Finck, contador.—Vº. Bº. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N: 929-v-3 Junio.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

17 Maipú 17

Reconocida con personería jurídica por Decreto de P. E. N. de Abril 24 de 1911 e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado......... $ 5.000.000
» subscripto......... » 800.000
» realizado......... » 585.760

Estado y balance general al 31 Marzo 1913

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Mayo con asistencia del Sr. Inspector de Justicia, sin observación.

Segundo Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos..............		59464 14
Accionistas		
Cuotas a cobrar 2ª serie......	15700 —	
Cuotas a cobrar 3ª serie......	74220 —	
Cuotas a cobrar 4ª serie......	124320 —	214240 —
Instalaciones y mobiliario...		3985 31
Gastos de fundación........		12863 66
Acciones Coop. Telefónica..		192 —
Cuentas a cobrar...........		298 75
Préstamos hipotecarios.....		1213951 80
Acciones a subscribir.......		4200000 —
Valores en custodia.........		83250 —
Dividendo provisorio........		14898 26
		5803143 32

PASIVO	$ m/n
Cuenta de anticipos........	616 25
Construcciones y propiedades	24960 —
Cuentas a pagar............	3140 —
Capital social..............	5000000 —
Obligaciones a pagar.......	10000 —
Fondo de reserva...........	1571 11
Acciones fundadoras.......	707 —
Miembros Directorio.......	17500 —
Accionistas depositantes.....	65750 —
Liquidación 1er. ejercicio....	346 27
Ganancias y pérdidas	
Utilidades generales........	678552 69
	5803143 32

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Intereses y descuentos......		272 96
Impresos..................		237 50
Comisiones...............		447 58
Instalaciones y mobiliario 10%		442 81
Gastos de fundación 10%...		1429 22
Gastos generales...........		15669 79
Utilidad líquida	58333 33	
Saldo a nuevo ejercicio.....	620219 36	678552 69
		697052 55

HABER	$ m/n
Saldo 1er. ejercicio.........	203435 47
Intereses escriturados......	483595 —
Tasaciones e inspecciones...	5112 49
Intereses punitorios.........	2389 59
Indemnizaciones...........	2520 —
	697052 55

J. B. Carrera, presidente. — J. González Pagliere, secretario gerente. — Hipólito G. de Andoin, contador.—Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 932-v-3 junio.

Compañía de Tramway Eléctricos del Sud

Se hace saber a los señores accionistas de esta Compañía, que el Directorio, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de los Estatutos, ha resuelto emitir la cuarta serie de 5.000 acciones, valor pesos 100 moneda nacional cada una, fijándose la fecha de subscripción, hasta el día 31 de Mayo. — Administración, Puentecito 403. — Mayo 17 de 1913. — El Directorio.

19 Mayo Nº 811-v-31 mayo.

Banco Comercial del Plata

Asamblea General Ordinaria

1ª Convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria, con fecha 15 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Junio a las 4 y 30 p. m., en el local «Casa Suiza», Rodríguez Peña 254, siendo esta convocatoria considerada como primera, de acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 31 de Marzo de 1913, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2º Informe y consideración de la situación del Banco al 16 de Abril de 1913, y del pedido de convocatoria de acreedores.

3º Resolver sobre la marcha futura de la institución.

4º Nombramiento de nueve directores titulares y nueve directores suplentes, por renuncia de los que no han concluido su mandato.

5º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Agustín Poli y Rafael Mandarini, que terminan su mandato.

6º Nombramiento de dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.— El Directorio.

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1913. — El Directorio.

21 Mayo—Nº 839-v-4 junio.

«Cóndor»

Sociedad Anónima

Revista Ilustrada de Economía y Actualidades

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 17 de Junio próximo a las 4 p. m., en el domicilio social Rivadavia 1525, con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5º o 1º, del artículo 354 del Código de Comercio, acordando las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre dicho punto.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— El Director Gerente.

28 Mayo Nº 901-v-13 junio.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Lavalle 668

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el Lunes 16 de Junio, a las 3 de la tarde, en su local social, a objeto de considerar la Memoria y Balance Anual e informe del Síndico; elegir tres directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 40 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Secretario.

31 Mayo. — Nº 931-v-16 junio.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de quince días para la provisión de diversos artículos y enseres con destino

a la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales.

Por muestras y más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m. — El Subsecretario.

v-9 junio.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a concurso por el término de seis meses, o sea hasta el día 1º de Noviembre, para que las casas o empresas de instalaciones de avisadores de incendio, hagan por su cuenta una pequeña instalación en el Cuartel Central de Bomberos, de avisadores eléctricos de incendio combinados con teléfonos, a efectos de demostrar prácticamente la bondad de los sistemas que presenten. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa de Policía. — Buenos Aires, Mayo de 1913.

v-13 Junio

El día 31 de Mayo a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública ante el señor Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes, calzado, telas y demás artículos, para confección de uniformes de verano del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Abril de 1913.

v-31 mayo

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante que más abajo se transcribe, Llámase a concurso hasta el día 30 de Junio del corriente año, para la presentación de aparatos modelos de seguridad contra incendio o explosión, destinados al manejo y almacenamiento de inflamables de la serie de los hidrocarburos. Las bases deberán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad y presentarse en la misma subsecretaría hasta las 6 p. m. del día indicado, las propuestas, memorias, etc., de los que deseen tomar parte en el concurso.

Ordenanza. Art. 1º. Desde el día 1º de Septiembre de 1913, será obligatorio el empleo de aparatos de seguridad contra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables, en cualquier cantidad de la serie de los hidrocarburos, como asimismo en el depósito colocado en todo vehículo automóvil. Art. 2º. Los infractores a lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las siguientes multas: $ 50 moneda nacional por la primera vez y $ 100 moneda nacional por cada una de las veces sucesivas. Art. 3º Autorízase al D. E., para llamar a concurso para la presentación hasta el día 30 de Junio de 1913, de modelos de aparatos de seguridad a que se refiere el Art. 1º, el que aceptará él o los que, de los ensayos resulten sobresalientes o de suficiente adaptabilidad. Art. 4º. Si de los ensayos de los modelos presentados a concurso resultaren sólo eficaces para envases, hasta cincuenta litros y no para los de mayor capacidad, el cumplimiento de la presente ordenanza sólo será obligatorio para el empleo de los aparatos en los envases hasta cincuenta litros, debiendo llamarse a nuevo concurso para los de mayor capacidad. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

v-30 junio.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a la 1 y 1 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

v-10 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

v-10 junio.

Licitación para la construcción de una confitería en las Barrancas de Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Junio a la 1 y 30 p. m. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1913. — Secretario.

v-7 junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la Avenida del Campo de Chorroarín a Garmendia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Junio a las 2 p. m. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Maderas duras, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Of.-v-7 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabatería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Of.-v-7 junio.

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Of.-v-7 junio.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la impresión de mil ejemplares de la memoria Municipal, correspondiente al año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 27332-O-913.—Mayo 23 de 1913. —El secretario.

v-31 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fideleria, con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

v-4 junio.

Llámase a licitación para la provisión de leche, con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1913.

v-4 junio.

Llámase a licitación para la provisión de pan, con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1913.

v-4 junio.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1913.

v-4 junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles: Paraguay de Coronel Díaz a Guise y de Medrano a Alvarez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 31 de Mayo a las 2 p. m. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1913. — El Secretario.

v-31 mayo.

Licitación para la provisión de cales, con destino a las obras a efectuarse el segundo semestre del corriente año.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 31 de Mayo a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1913. — El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 600.000 kilos de maíz con destino al ganado Municipal, durante el tiempo que resta para la terminación del trimestre en curso. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1913. —

v-1º junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sello de uno, las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez y nueve de Junio próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. —José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-19 junio.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Carlos Ponce, Secretario.

v-12 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Manuela Pereyra de Véliz, por sí y en representación de sus hijos menores José Gabriel, Juana Crispina, Francisco Marciano y Benigno Florencio Veliz: en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex agente de Policía de la Capital, don Gabriel Véliz. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Polonia Ramírez de Pereyra, por sí y en representación de sus hijos menores don Carlos Martín, don Domingo Ernesto, doña Polonia Petrona y don Eduardo Mauricio; en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado don Manuel Pereyra. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Enriqueta C. de Bergonzoni; en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Bergonzoni. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Ventura Márquez de Senet; por sí y en representación de su hija menor doña Haydee Senet, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Honorio Senet. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Feliza Bosch de Tolosa, por sí y en representación de sus hijos menores, Eufemio y Félix Tolosa, y Jova Tolosa, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado don Sandalio Tolosa.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1913.—El secretario.

v-2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Leonor Aleva de Pereyra, por sí y en representación de sus hijos menores, Juana Jorgelina, Jorge Mirabeau y Julio César Pereyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado D. Jorge M. Pereyra. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1913. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Srta. Francisca Josefa Anastasia Fornells, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. Jaime Fornells. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Rosalía C. de Fraga, en su carácter de viuda del ex jubilado don Gregorio Fraga. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913. — El Secretario.

v-2 junio.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de seiscientas (600) banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3% de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-31 mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al Sr. Felipe M. Díaz que debe proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 28 de 1913.

v-10 junio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al Sr. Antonio Vatuone que debe proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 28 de 1913.

v-10 junio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los Sres. Ritchie Hnos. y Cía. que deben proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 28 de 1913.

v-10 junio.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Atilio Andriatto, y a todas las personas que se consideren con derecho a 37 relojes y 39 cadenas de metal, traídas por dicha persona, pasajero del vapor «Duca di Genova», para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario número 193, Letra G, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-2 junio.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Césare Guarneri, y a todas las personas que se consideren con derecho a 48 relojes de metal y 9 cadenas, traídas por dicha persona, pasajero del vapor «Duca di Genova», para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario número 194 S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-2 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a E. Saint André, y a todas las personas que se consideren con derechos a cuatro paquetes certificados llegados a su consignación, que de la verificación practicada resultó contener cuatro frascos urasptina; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 419 letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, — Aduana de la Capital, Mayo 26 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-2 junio.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales (Rezagadas), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas. — El Jefe.

Nota 10 o 19 o 6 E

Nº 20480 C Criptti — 103763/4 A. Pfaff. — 76530 Saverio Borlaga,—81161 Bernardelli Alice — 109256 Bernardo Sig — 10545 J. Relli, 74520 G. Trevino — 18793 A. Tatan — 158234 Zouza — 89405 Romero — 112358 G. Pallerini — 113665 J. Mounier — 114366 Pezi Geramía — 59149 Francisco López — 11376 d 62 D Doyen — 15189 C. Henriquez — 74121 A. Atiia — 68913 Ramón Aroja — 106156 Juan Drake — 121958 L. Martino — 127524 P. Quatrini — 119931 A. Ricardo — 98511 A. E. Rolker — 98514 A. E. Rolker — 130344 Defensa Agrícola — 170380 Jaunier — 132146 Ganeti — 137933 Meylón — 131021 Tolle — 137753 S. Kastara — 45517 Laporte — 116011/13 A. Frech.

v-11 junio.

Por disposición del Sr. Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales regazadas, que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Nota 59 E o 124

Encomiendas Nos. 1 2 3 6 8 5, destinatario Sr. J. Wamer. — 132.295. Urquiola. — 1635588, Hans Zulz.—142148. M. Jarch. — 17.5253. Mochini. — 144916 A. Martens, 144917/918 ídem.— 150852 L. Trapani. — 152956 Jschens. — 165.546, R. y Sulchz. — 168911, Bassi Hnos.. — 155780 Andiazales. — 164962/3, Jordan. — 151342 P. Wanrio 171358/60 Leyellin. — 141097. Tomes J. — 72948/50. 72671/73. 72696/97. Bademberg. — 129709. J. Aniel. — 107277 Grandomi. — 130457. Tagliabue.—139406 Larrezano.—152347 Gallo. — 159224 Gautic.. — 54199 Ins. Biológico.—111276 H. Kraus.—164305 Tisimondi José. — 169231. 169315 Destejano. —84225 P. Farrioli.—131243 Tagliabue.—148313 Lampe.—146755/7 Artur Gregorine.— 146960/61 A. Thompson.— 155381 Cardini Vicenchi. — 167626 Kranzin. — 46541 Gaston Julián. — 154800 Menchi.— 140225 Rubell.—183000 Mancerola. — 94757 Kon. — 160065/67 Jannet. — 145382/84. 146000/8 Pels Baldini.—73875 Forest.— 13601. J. Lloveni y Cía. — 140715 161930 Machinol Kiol.— 112365. 155425. Fruscol y Urquijo.— 161526 Eestel Cun h.— 14396?/67 Ra'b'an Zabianelo. — 143815 Englart. — 137331 A. Betijian. — 161981 Bibas Urquijo. — 43825/27 Veloso Hnos.

v-11 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Hipólito Mosa', ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913. — Narciso Arrotea Molina, secretario.

Of.-v-1º julio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Torres y don Alberto Federico Meyer o Mayer o Marer, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — Carlos S. Marín, secretario.

Of.-v-10 junio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo próximo, a las 2 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar de Catriló, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados harán sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados y ante la Mesa de Licitación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades del caso.

Nota.— Se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionados, se realizará igual acto en la localidad de la referencia.—El Secretario General.

v-31 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras necesarias en la Plaza de Ejercicios Físicos, en el perímetro de las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 6º, Capítulo II de la Ley Nº 775. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 3 p. m. En la Secretaría General del Consejo, se darán los datos necesarios todos los días hábiles de 12 a 5 y 30 p. m.— El Secretario General.

v-2 de junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1914.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Mayo 15 de 1913. — *José E. Rodríguez*, Teniente Coronel, secretario.

v-18 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones: Chata «Sofía», número de matrícula 14.755, eslora 6,35, manga 2,02, puntal 1,22, tonelaje 3.71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así, no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-11 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a la nueva Estación de bombas elevadoras en Wilde, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 10 de Junio próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho

en dinero efectivo o en título de Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anual, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento importe de la propuesta. — Buenos Aires, 6 Mayo de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 570 toneladas de aceros varios y 27 toneladas de cables de alambre de acero galvanizado, destinados al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, así como otro dato pertinente, se suministrarán gratis a quiénes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.— Mayo 15 de 1913.—

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

118620 bulones de varias clases y medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913 — La Administración.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1913. — La Administración.

v-10 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 del corriente mes, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

30 docenas de azuelas «Collins», para carpintero, de varias medidas.

150 carpas de lona impermeable.

100 docenas de carretillas de madera con una rueda.

100 docenas de picos pizones «Collins».

30 docenas de picos de punta y corte «Collins».

250 docenas palas anchas «Excelsior» Nº 3.

200 palas para balasto de piedras de 12" x 14" de 8 dientes, con mango a ojo dos remaches.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzaho, para rieles Jackson.

30000 bulones para las mismas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación:

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 30 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de quince casillas desmontables de hierro, y una casilla de madera. — Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-30 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes,

Expediente Z-582-913.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Otto Zoeller, de nacionalidad alemán, comerciante, con domicilio legal en la calle Perú 731, al señor Director se presenta y con respeto expone: Que deseando hacer exploraciones de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de los Cobres, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, solicito el correspondiente permiso, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería. La zona que solicito está situada en terrenos cuya propiedad ignoro, en forma de rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo en dirección Norte 55º 29' 9" Oeste, por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho en dirección Norte 34º 30' 51" Este, cuyo céntro está situado en el «Pique Candelaria» del Grupo Minero «La Concordia», de propiedad de la Compañía Minera Nueva Concordia. Será justicia.—Otto Zoeller. — Presentada esta solicitud, hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido. — Buenos Aires, Márzo 25 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el señor Otto Zoeller solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de los Cobres. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán los útiles generalmente usados por los mineros. La solicitud ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que respetará las minas concedidas y solicitadas que se encuentren dentro de la zona solicitada. Estimando suficientes los elementos de trabajo declarados y estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Oficina, corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Mayo 8 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 913-v-9 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 41.045

LA TARDE

Mayo 23 de 1913. — Luis J. Massa. — Publicaciones en general, de la clase 18.

v-2 junio.

Acta Nº 41.038

OPHELIA

Mayo 22 de 1913. — Almacenes Sud Americanos (Gath y Chaves) Ltda. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-2 junio.

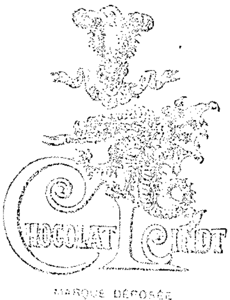
Acta Nº 41.067



Mayo 24 de 1913. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-4 junio.

Acta Nº 41.056



Mayo 24 de 1913. — Aktien Gesellschaft Vereinigte Berner y Zürcher Chocolade Fabriken Lindt y Sprungli. — Chocolates en general y bombones, de la clase 22.

v-4 junio.

Acta Nº 41.061

"TORTONI"

Mayo 24 de 1913. — Celestino Curutchet. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 junio.

Acta Nº 41.062

"TORTONI"

Mayo 24 de 1913. — Celestino Curutchet. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 junio.

Acta Nº 41.063

"TORTONI"

Mayo 24 de 1913. — Celestino Curutchet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-4 junio.

Acta Nº 41.064



Mayo 24 de 1913. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrilles, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-4 junio.

Acta Nº 41.036



Mayo 22 de 1913.—Arkell y Douglas Incorporated. — Máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-2 junio.

Acta Nº 41.037



Mayo 22 de 1913. — J. Perarnau y Cía.— Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. v-2 junio.

Acta Nº 41.043



Mayo 23 de 1913.— Bertolotto Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-2 junio.

Acta Nº 41.044

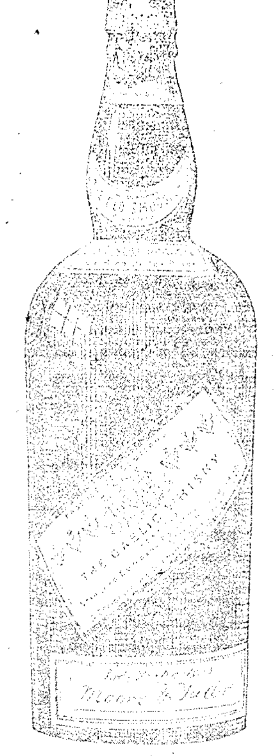


Mayo 23 de 1913.— Bertolotto Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-2 junio.

Acta Nº 41.033







Mayo 22 de 1913. — Craigellachie Glenlivet Distillery Coy, Limited. — Whisky en general, de la clase 23. v-2 junio.

Acta Nº 41.049

FARINI

Mayo 23 de 1913.—Sociedad Anónima Unión Farmacéutica. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-2 junio.

Acta Nº 41.041

PATHFINDER

Mayo 23 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-2 junio.

Acta Nº 41.042



Mayo 23 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Máquinas desnatadoras, sus partes y accesorios, de la clase 5. v-2 junio.

Acta Nº 41.046

WORTON

Mayo 23 de 1913.—Sociedad Anónima Unión Farmacéutica. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-2 junio.

Acta Nº 41.047

IVANDE

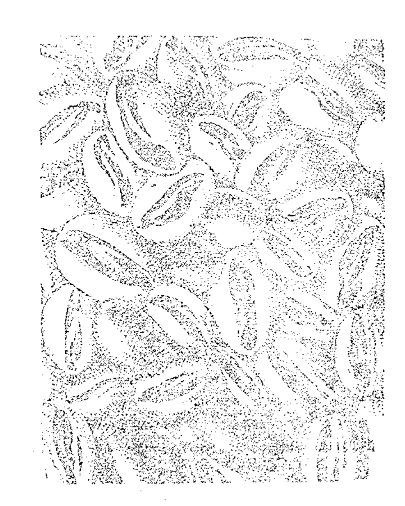
Mayo 23 de 1913.—Sociedad Anónima Unión Farmacéutica. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-2 junio.

Acta Nº 41.048

LE GRAND

Mayo 23 de 1913.—Sociedad Anónima Unión Farmacéutica. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-2 junio.

Acta Nº 41.050



Mayo 32 de 1913. — Julio L. Montarón.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-2 junio.

Acta Nº 41.051



Mayo 23 de 1913. — Juan Gonçalves. — Perfumería en general, de la clase 16. v-2 junio.

Acta Nº 41.039

LA ADRIATICA

Mayo 23 de 1913. — Klaich y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-2 junio.

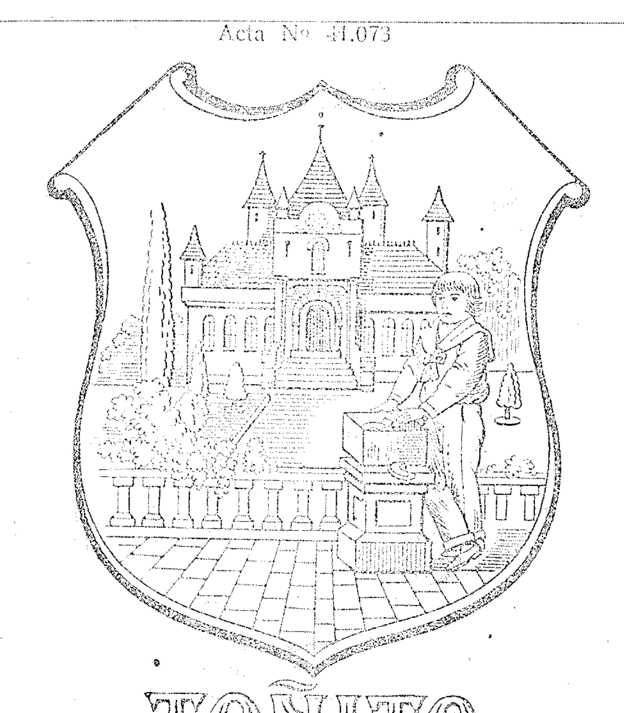
Acta Nº 41.072

EAU de MÉLISSE des CARMES BOYER RUE TARANNE PARIS 14
CONTRE: Évanouissements, Vertiges, Digestions pénibles, Dyssenterie, etc.
ACTUELLEMENT ET PAR SUITE D'EXPROPRIATION
6, RUE DE L'ABBAYE, 6
PARIS

Mayo 24 de 1913. — Renonard, Larivrére y Cía. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.

v-4 junio.

Acta Nº 41.073



TOÑITO

Mayo 24 de 1913. — Antonio Rivero. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-4 junio.

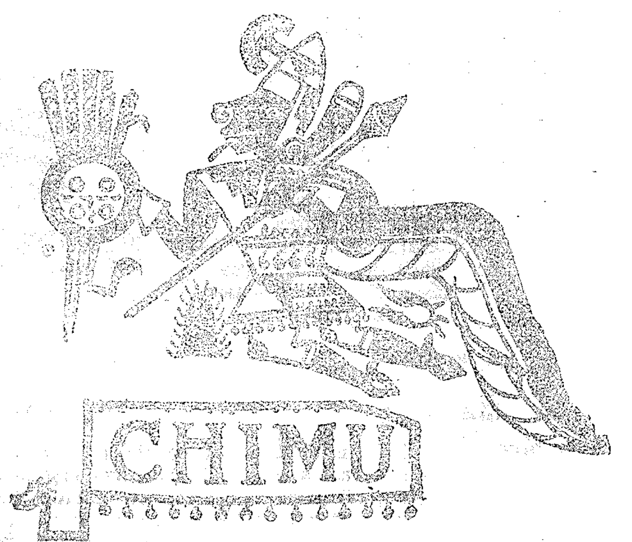
Acta Nº 41.074



Mayo 24 de 1913. — Antonio Rivero. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-4 junio.

Acta Nº 41.084.



Mayo 26 de 1913.—C. W. Bollaert. — Comestibles en general, de la clase 22.

v-4 junio.

Acta Nº 41.082

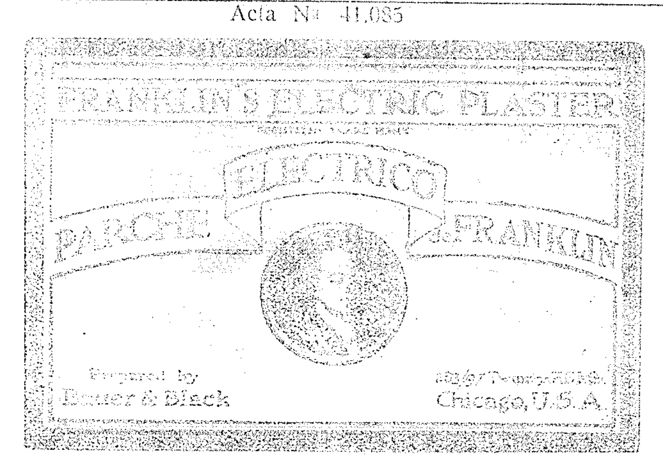
"QUEEN'S HEAD".



Mayo 26 de 1913.—Hess, Menzies y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, de la clase 4.

v-4 junio.

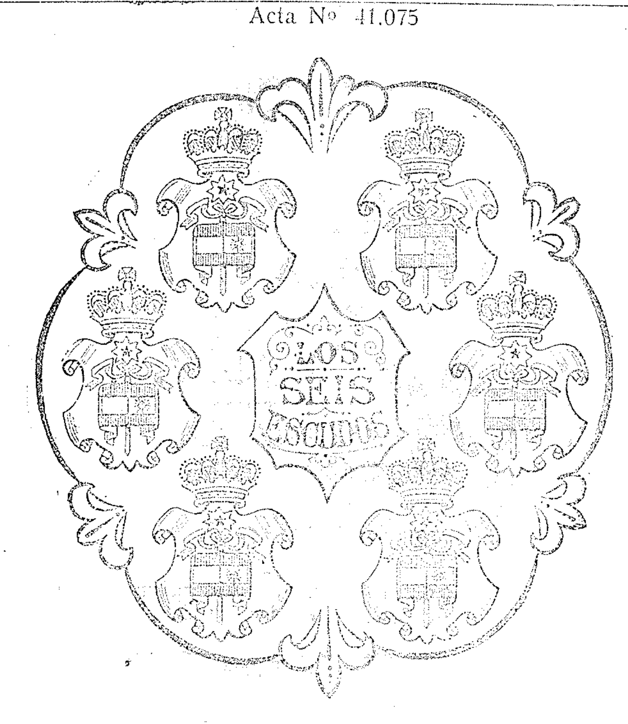
Acta Nº 41.085



Mayo 26 de 1913. — Baner y Black. Parches medicinales, de la clase 2.

v-4 junio.

Acta Nº 41.075

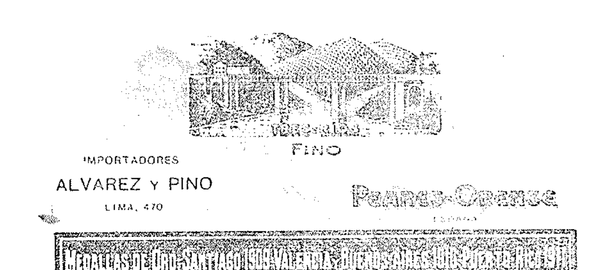


Mayo 24 de 1913. — Luis Ricardi. — Camisetas y calzoncillos de punto, de la clase 15.

v-4 junio.

Acta Nº 38.822



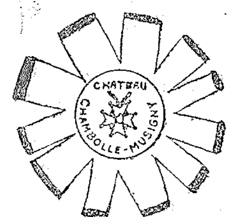


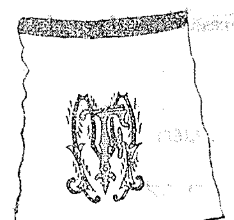
Noviembre 22 de 1912. — Alvarez y Pino. — Vinos en general, de la clase 23, (modificada).

v-4 junio.

Acta Nº 41.058







Mayo 24 de 1913. — Les Petits Fils de Frédéric Mugnier. — Licores en general, de la clase 23. v-4 junio.

Acta Nº 41.059



Mayo 24 de 1913. — Massimo Treves. — Productos químicos y farmacéuticos, de la clase 2. v-4 junio.

Acta Nº 41.060



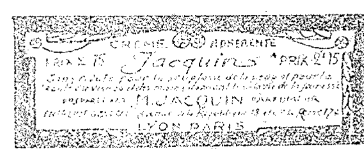
Mayo 24 de 1913. — Estévez y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 junio.

Acta Nº 41.063

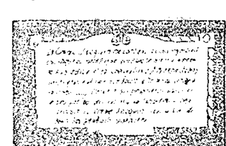
Lait J. Lepelletier
Naturel stérilisé
Homogénéisé
Incoagulable en masse dans l'estomac
J. Lepelletier
Carentan (Manche)
Avis important

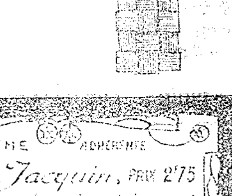
Mayo 24 de 1913. — Ernest Jules Lecuyer, Propriétaire de la Maison J. Lepelletier. — Leche de su preparación, de la clase 22. v-4 junio.

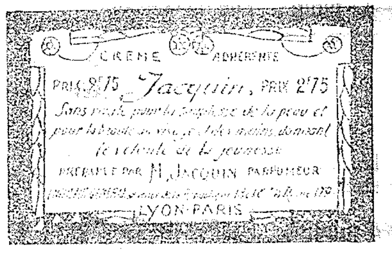
Acta Nº 41.071

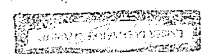












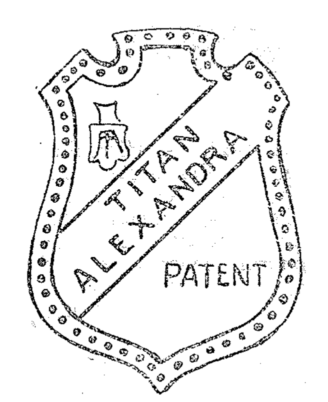
Mayo 24 de 1913. — M. Jacquín. — Productos para hermosear el cutis, de la clase 16. v-4 junio.

Acta Nº 41.055

„Chocolat Lindt Berne"

Mayo 24 de 1913. — Aktien Gesellschaft Vereinigte Berner y Zürcher Chocolade Fabriken Lindt y Sprungli. — Chocolates en general y bombones, de la clase 22. v-4 junio.

Acta Nº 41.018



Mayo 21 de 1913. — Otto Wulff. — Máquinas desnatadoras de leche en general, de la clase 5. v-4 junio.

Acta Nº 41.051



Mayo 24 de 1913. — Boglione Rasetti y Manacorda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 junio.

Acta Nº 41.053

CREMAS

Mayo 24 de 1913.—José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-4 junio.

Acta Nº 41.054



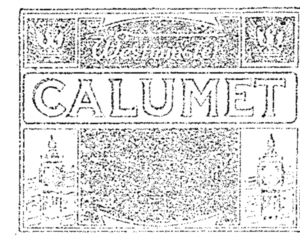
Mayo 24 de 1913.—José Martorell. — Cigarros, de la clase 21. v-4 junio.

Acta Nº 41.057

TANGO

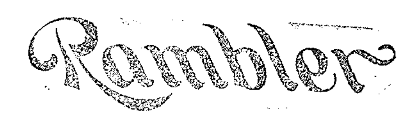
Mayo 24 de 1913. — Henriette Gabilla. — Producto y artículo de perfumería, jabonería, pinturas, aceites, productos higiénicos, dentríficos, tinturas, lociones y todo producto para embellecimiento y toilet, de la clase 16. v-4 junio.

Acta Nº 41.065



Mayo 24 de 1913. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-4 junio.

Acta Nº 41.069



Mayo 24 de 1913. — The Thomas B. Jeffery, Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-4 junio.

Acta Nº 41.070

ATLANTA

Mayo 21 de 1913. — Facieu y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-4 junio.

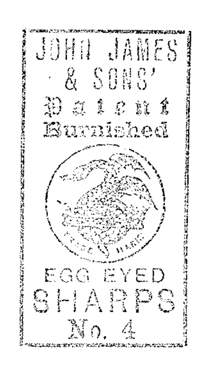
Acta Nº 41.076

DELICIA

Mayo 24 de 1913. — Guilherme Xavier. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-4 junio.

Acta Nº 41.077



Mayo 26 de 1913. — John James y Sons Limited. — Agujas de coser y otros usos, como también para crochet y tejidos de punto, de la clase 16.

v-4 junio.

Acta Nº 41.079

COMODORO

Mayo 26 de 1913. — Buxton, Cassini y Cía. — Grasas y aceites minerales, de la clase 3.

v-4 junio.

Acta Nº 38.208

Purogen

Octubre 9 de 1912. — The Wilcox Co.— Dentífricos, de la clase 16 (modificada).

v-2 junio.

Acta Nº 41.031

VENUS

Mayo 22 de 1913. — Pinchin, Johnson y Cía. Limited. — Pinturas, colores, barnices, lacres y lacas de todas clases, aceites y trementinas, de la clase 10.

v-2 junio.

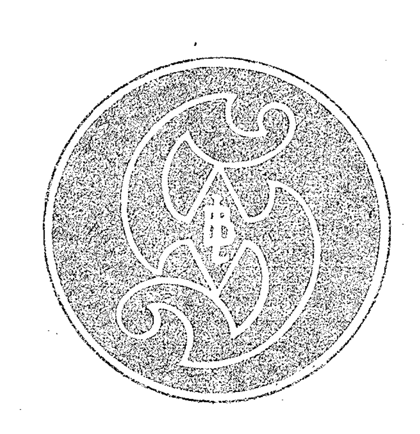
Acta Nº 41.032

ENDOLAC

Mayo 22 de 1913. — Pinchin, Johnson y Cía. Limited. — Pinturas, colores, barnices, lacres y lacas de todas clases, aceites y trementinas, de la clase 10.

v-2 junio.

Acta Nº 41.035



Mayo 22 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-2 junio.

Acta Nº 41.066



Mayo 24 de 1913. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-4 junio.

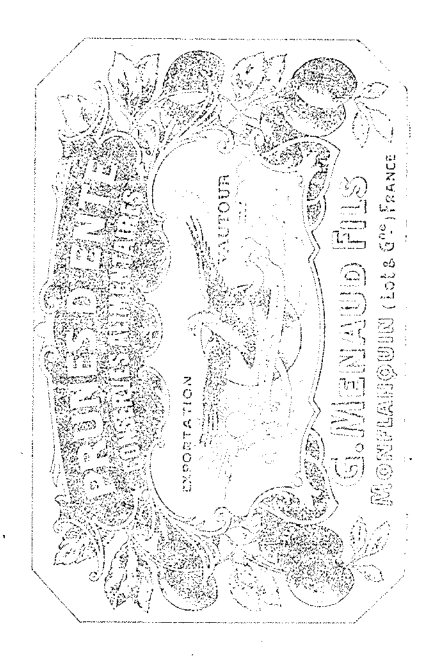
Acta Nº 41.034

OLD SMUGGLER

Mayo 22 de 1913. — Craigellachie Glenlivet Distillery Coy, Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-2 junio.

Acta Nº 38.110



Octubre 1º de 1912. — G. Menaud y Fils.— Ciruelas en conserva, de la clase 22 (modificada).

v-2 junio.

Acta Nº 41.081



Mayo 26 de 1913. — Pedro Romero y Hnos. — Vinos en general, de la clase 23.

v-4 junio.

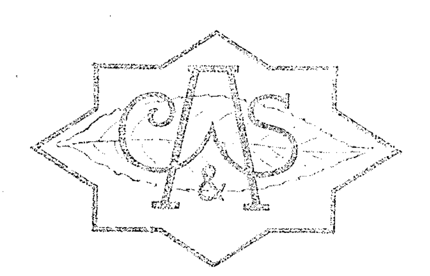
Acta Nº 41.083

LA AGRÍCOLA PAMPEANA

Mayo 26 de 1913. — Aníbal Maneffa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 junio.

Acta Nº 41.040



Mayo 23 de 1913. — Claudius Ash Sons y Co. Ltd.— Aparatos, instrumentos, objetos y accesorios para dentistas, de la clase 6.

v-2 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional